



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem.....	6
América y Portugal, ídem.....	10
Otros países, ídem	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 del actual.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el presente mes.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Anuncio relativo a la presentación de las Obligaciones del Empréstito de 1868.—Bando dictando normas para el cumplimiento de las reglas de policía urbana.

SECRETARÍA: Anuncios: del concurso para la adquisición del mobiliario con destino a las Escuelas Bosque; de los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de una finca; de suplemento de crédito; referente a las Ordenanzas municipales, y de la subasta de puestos para la verbena que se menciona.—Concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Matronas de la Beneficencia Municipal.—Subasta y concursos pendientes de celebración.—Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión ejecutiva del Montepío municipal.—Convocatoria del Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid.—Licencias expedidas por la Sección 2.^a—Resumen de los servicios prestados por la Hemeroteca Municipal.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Anuncio relativo al arbitrio sobre escaparates y vitrinas, toldos y cortinas.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

BENEFICENCIA: Resumen de la labor realizada por el Dispensario Antituberculoso Municipal.—Servicios prestados por la Consulta especial de Dermatología y Profilaxis.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 30 de abril al 6 del actual.

BOLETIN DE COTIZACIONES: Suplemento número 2001.

AYUNTAMIENTO

COMISIÓN GESTORA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE MAYO DE 1935.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Salazar Alonso.—Asistieron los señores Aleix, Alvarez R. Villamil, Baixeras, Castro, Feijóo, Garrido, Montero, Muntán, Ortega Mayor, Rueda, Serrano, Uriarte y Verdes Montenegro.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta la satisfacción y gratitud de la Corporación por el comportamiento de todo el personal municipal durante el día 1 de mayo, y por lo bien atendidos que estuvieron todos los servicios.

2.º Consignar en acta el sentimiento de la Comisión Gestora por el atentado de que fué víctima un Agente de Policía en la noche del 30 del pasado mes de abril.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

3.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 del pasado mes de abril, en la que propone la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con el problema del abastecimiento de la ciudad, teniendo en cuenta la necesidad de acometer con la posible urgencia la debida organización de los servicios de que el Municipio dispone, y la creación de aquellos otros que indique como precisos una política de subsistencias cuyas características sean la coordinación y la unidad:

Primero. La constitución de una Comisión permanente, que se titulará Comisión de Subsistencias, que entienda en todos los asuntos relacionados con el abastecimiento de la capital.

Segundo. La creación del cargo de Director de Subsistencias, que asumirá la dirección superior de los servicios municipales de Abastos; y

Tercero. La Comisión, una vez constituida, estudiará y propondrá al Ayuntamiento las funciones que han de asignarse a dicho Director, esfera de su competencia, forma de provisión del cargo, retribución, etc.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen, autorizándose a la Alcaldía Presidencia para la designación de los Vocales que hayan de integrar la Comisión de Subsistencias; acordándose al propio tiempo designar al funcionario D. Antonio López Baeza para que provisionalmente pase a desempeñar la Dirección a que se refiere el apartado segundo de la moción, en las mismas condiciones en que hoy se encuentra y sin más derechos que los que como funcionario le correspondan, mientras la Comisión que se nombre, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la repetida moción, propone su reglamentación y demás condiciones.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 del pasado mes de abril, dando cuenta de haberse celebrado en la primera Casa Consistorial, el día 20 de dicho mes, una recepción como agasajo a varias señoritas estudiantes de la Residencia de Barcelona que, con motivo de las vacaciones de Semana Santa, han visitado Madrid en breve viaje de intercambio con las señoritas estudiantes de la Residencia madrileña; agasajo que dicha Alcaldía estimó obligado ofrecerles en justa reciprocidad a las atenciones de que siempre han sido objeto los estudiantes de esta capital durante su estancia en Barcelona, y proponiendo que el importe del *lunch* ofrecido sea cargo al concepto 88 del vigente presupuesto.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del pasado mes de abril, disponiendo la instrucción de expediente en forma reglamentaria al funcionario técnico-administrativo D. Miguel Arriola Solana, por falta de asistencia

al servicio, designando para ello como Juez al Gestor Sr. Serrano Coruña, asistido, como Secretario, del funcionario D. Antonio Monreal Uñac, designado por la Secretaría general; y disponiendo, asimismo, quede en suspenso el referido funcionario Sr. Arriola, de empleo y sueldo, no percibiendo ninguna de las cantidades que tenga devengadas a partir del día 1 del pasado mes de abril.

6.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 25 del pasado mes de abril, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos de las operaciones efectuadas en el mes de marzo próximo pasado del presupuesto de gastos e ingresos vigente.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª—Hacienda

7.º Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle de Riego (entre las de Tomás Bretón y Alicante), fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes es el 15 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente —deducidas del referido tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios con arreglo al expresado cuerpo legal, estando exentas las fincas que, conforme a la ley de Ensanche, estén tributando actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100.

8.º a 10.º Aprobar tres dictámenes de la Comisión, fecha 23 del pasado mes de abril, en relación con los expedientes instruidos por la Administración de Rentas a efectos de exaccionar el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de cuota de equivalencia, por los que poseen la Fundación Cesáreo del Cerro en el número 20 de la calle de Carranza y en la de Orense, sin número; el Instituto de Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís y de la Inmaculada Concepción en el número 175 antiguo y 211 moderno de la calle de Alcalá, y la Fundación Benéfica Colegio de Santa Matilde en el número 64 de la calle de Atocha, en cuyos dictámenes al principio indicados, de conformidad con lo informado por la Sección, se propone que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado e), base 6.ª de la Ordenanza reguladora de la exacción de que se trata, está exenta del mencionado arbitrio cualquier persona o entidad por los terrenos propios afectos de modo permanente a servicios de beneficencia o enseñanza gratuita, y como en el caso presente las mencionadas entidades han justificado hallarse declaradas como de beneficencia particular por reales órdenes de 18 de mayo de 1922 y 11 de octubre del mismo año, real orden de 7 de septiembre de 1912 y real orden de 25 de junio de 1910, respectivamente, procede, asimismo, declarar exentos de contribuir por el arbitrio de que se trata los terrenos indicados anteriormente, en tanto estén destinados a los fines benéficos a que actualmente se dedican.

11.º Proceder, de acuerdo con lo informado por la Sección, a la baja en la matrícula de solares sin edificar del situado en el pago denominado Partidor en el camino de Aceiteros y el paseo de la Dirección, cuya baja ha sido solicitada por su propietario D. Francisco Díaz Martín, teniendo en cuenta que dicho terreno se halla afectado de expropiación para la nueva vía denominada de Aceiteros en el proyecto de reforma de alineaciones y rasantes en la zona norte del Ensanche, del Arquitecto municipal Sr. Carrasco, y que, por lo tanto, es indudable que desde la aprobación del mismo, en 14 de agosto de 1931, ha perdido su cualidad de solar edificable, circunstancia imprescindible para la aplicación del arbitrio de solares sin edificar.

12.º Abonar al Establecimiento Central de Intendencia la cantidad de 944,30 pesetas, importe de las herramientas que, suministradas por dicho Establecimiento, desaparecieron durante los sucesos del mes de octubre pasado en el Matadero y Mercado de Ganados, según participa el Director de la indi-

cada dependencia; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

13.º Coadyuvar a la Administración, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Mariano Martínez y Martínez y otros dos señores más por falta de resolución a solicitud de los Escribientes-Interventores y Romaneros de las oficinas de Arbitrios, sobre descaso semanal y abono de horas extraordinarias desde el año 1923.

14.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adquiriera, de conformidad con la ponencia emitida por el Vocal de la Comisión Sr. Andueza, una obra escultórica tallada en mármol, representativa de la República, ofrecida al Ayuntamiento por su autor D. Rafael Vela del Castillo en la cantidad de 5.000 pesetas; debiendo ser cargo dicha cantidad al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el precedente dictamen, con la modificación propuesta por el Sr. Muntán de reducir a 3.000 pesetas el precio de adquisición del busto de que se trata.

A petición del Sr. Baixeras quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el arriendo y explotación del estanque del Parque de Madrid y lago grande de la Casa de Campo, y la adopción de determinados acuerdos con respecto al incumplimiento de los contratos por los anteriores arrendatarios.

Comisión 3.ª—Ensanche

15.º Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, la avenencia celebrada con doña Paula Ramos González, y, por consiguiente, la expropiación a la misma de una parcela de terreno de su propiedad, de 394,09 metros cuadrados, al precio de 2,50 pesetas pie, con destino a la zona de influencia del proyecto de urbanización de los accesos a la nueva Plaza de Toros, quedando esta tramitación sujeta al arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, si lo hubiere, y debiendo ser cargo la cantidad que la misma represente al concepto 18 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

16.º Aprobar, aplicando el espíritu de la base 7.ª de las aprobadas para la reorganización de servicios del personal del Ensanche, las corridas de escalas que a continuación se expresan, como consecuencia de las vacantes producidas por defunción y jubilación de los funcionarios del escalafón administrativo del Ensanche que se indican, si bien teniendo en cuenta que es al solo efecto de escalafón y buena marcha administrativa, sin que en nada altere ni afecte a los fondos del presupuesto; debiendo ser amortizadas, con arreglo a lo dispuesto en dichas bases de reorganización de servicios, todas las resultas que producen cada uno de los casos a que dan lugar las corridas de escalas indicadas:

Vacante del Jefe de Negociado de tercera clase D. Rafael Scola de la Jara, jubilado por inutilidad física en sesión de 11 de mayo del año anterior, con efecto retroactivo a 1 de noviembre de 1933.

Ascensos que produce esta vacante:

A Jefe de Negociado de tercera clase D. Alfredo Piñero Sangrador, número uno de los Oficiales de primera.

A Oficial de primera clase D. Rafael Gascón S. de Quejana, número uno de los Oficiales de segunda.

A Oficial de segunda clase D. Manuel Rosón Ayuso, número uno de los Oficiales de tercera.

Vacante del Oficial de segunda clase D. Manuel Soriano Bada, ocurrida por fallecimiento el día 6 de marzo del presente año.

Ascenso que produce esta vacante:

A Oficial de segunda clase D. Rafael López Cerquera, número uno de los Oficiales de tercera.

Los ascensos que produce la vacante del Sr. Scola tendrán sus efectos a favor de los interesados desde el día 1 de noviembre de 1933.

Y el de la vacante del Sr. Soriano Bada desde el día 7 de marzo del corriente año, al solo efecto de escalafón todos ellos en el caso de ponerse en vigor nuevamente el régimen escalafonario, debiendo amortizarse sus resultas, como se deja dicho.

Vacante del Oficial de segunda clase D. Miguel Sanz

Navas, jubilado por inutilidad física el día 29 de junio del año anterior, con efectos desde el día 30 de dicho mes.

Ascenso que produce esta vacante:

A Oficial de segunda clase D. José Saavedra Ferrero, número uno de los Oficiales terceros.

Vacante del Jefe de Negociado de segunda clase D. Antonio Sánchez de Medina, ocurrida por fallecimiento el día 12 de octubre del año anterior, con efectos desde el día 13 de dicho mes.

Ascensos que produce esta vacante:

A Jefe de Negociado de segunda clase D. Julio Ripoll Abad, número uno de los Jefes de Negociado de tercera.

A Jefe de Negociado de tercera clase D. Antonino Morillas Guzmán, número uno de los Oficiales de primera clase.

A Oficial de primera clase D. José Blanco López, número uno de los Oficiales de segunda; y

A Oficial de segunda clase D. Federico Calvo Picado, número uno de los Oficiales terceros.

Todo este movimiento que se produce se considerará al solo efecto del escalafón, como previene la base séptima de las aprobadas en la reorganización de servicios, o sea para en el caso de ponerse en vigor nuevamente el régimen escalafonario, debiendo amortizarse sus resultas, como se deja dicho.

Movimiento que produce en el escalafón del Ensanche el fallecimiento del Jefe de Negociado de tercera clase D. Antonino Morillas Guzmán, ocurrido el día 9 de diciembre de 1934.

Ascensos que produce esta vacante:

A Jefe de Negociado de tercera clase D. Isidro Herédero Mancebo, número uno de los Oficiales de primera.

A Oficial de primera clase D. Antonio Huete Gómez, número uno de los Oficiales de segunda.

A Oficial de segunda clase D. José Bordiú Cordero, número uno de los Oficiales de tercera.

Vacante del Jefe de Administración de tercera clase don Juan San Martín y Ruiz Castellanos, ocurrida por fallecimiento el día 12 de diciembre de 1934.

Ascensos que produce esta vacante:

A Jefe de Administración de tercera clase D. Laureano Cabeza y Díaz Valero, número uno de los Jefes de Negociado de primera clase.

A Jefe de Negociado de primera clase D. Alejandro Pizarro Bono, número uno de los Jefes de Negociado de segunda.

A Jefe de Negociado de segunda clase D. Luis Cemborain Chavarria, número uno de los Jefes de Negociado de tercera.

A Jefe de Negociado de tercera D. Manuel Blanco Pachón, número uno de los Oficiales de primera clase.

A Oficial de primera clase D. Fidel León Sánchez, número uno de los Oficiales de segunda clase; y

A Oficial de segunda clase D. José María Rodríguez Fernández del Pino, número uno de los Oficiales de tercera.

Con el ascenso del Oficial de tercera clase señor Rodríguez Fernández del Pino queda extinguida esta categoría, por ser el último de la misma.

Todos estos ascensos tendrán efecto desde el día siguiente al de los fallecimientos de los causantes, y al solo efecto, como se dice, del escalafón, para en el caso de ponerse éste en vigor nuevamente, debiendo amortizarse las resultas.

17. Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el mes de mayo, en la cuantía de pesetas 868.059,64, con cargo a los diferentes conceptos del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

18. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos en el expediente, así como los de la Sección y Secretaría, en relación con el servicio de alumbrado para las calles de Gaztambide, Blasco de Garay, Donoso Cortés, Cardenal Cisneros y Cea Bermúdez:

Primero. Que se sirva aprobar los presupuestos formulados por la Dirección de Vías y Obras que a continuación se expresan:

El de reforma del alumbrado por gas en la calle de Gaztambide, entre las de Alberto Aguilera y Donoso Cortés, que asciende a 5.353,68 pesetas, de las que corresponden 5.197,75 pesetas a la contrata y 155,93 al 3 por 100 de indemnización al personal.

El de instalación de 16 luces de incandescencia por gas en la calle de Blasco de Garay, entre las de Donoso Cortés y Cea Bermúdez, que asciende a 4.082,40 pesetas.

Los de instalación y reforma del alumbrado en los trayectos de la calle de Donoso Cortés, comprendidos entre las de Enlace y Galileo y la de Vallehermoso y Magallanes, descompuestos en cuatro presupuestos, que importan 1.786,05, 3.514,40, 1.275,75 y 3.572,10 pesetas, en junto, 10.148,30 pesetas.

El de reforma y ampliación del alumbrado por gas existente en la calle del Cardenal Cisneros, que importa pesetas 8.011,80, de las que corresponden 7.778,45 pesetas a la contrata y 233,35 al 3 por 100 de inspección y vigilancia; y

El de instalación de 112 luces de incandescencia por gas en toda la calle de Cea Bermúdez, cuyo importe asciende a 32.208,50 pesetas, de las cuales son 31.270,40 de la contrata y 928,10 del 3 por 100 de inspección y vigilancia, importando en junto los ocho presupuestos indicados la cantidad de pesetas 59.804,68; y

Segundo. Que la indicada cantidad de 59.804,68 pesetas se transfiera del crédito que figura en el concepto 12 del capítulo III del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931 al concepto 9.º del capítulo II del mismo presupuesto, al cual deberá ser cargo el importe de aquellos presupuestos, una vez que se declare firme la transferencia de que se trata, por haberse cumplido respecto a ellos las formalidades marcadas en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal, debiendo advertirse que es indispensable el voto favorable de los dos tercios de los señores Gestores, conforme previene el indicado artículo 11 de aquel reglamento.

19. Jubilar, por cumplir la edad reglamentaria, al operario de Vías públicas del Ensanche D. Juan López Sidorey, y asignarle la pensión de retiro de 5,12 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 de 10,25 pesetas de jornal que actualmente disfruta y le sirve de regulador; debiendo percibir dicha pensión con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto ordinario del Ensanche y sucesivos, o, en su defecto, con cargo a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos, a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

20. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Feliciano Flores, inquilino que ocupa una tienda en la finca número 30 de la Ronda de Toledo, contra acuerdo municipal de 15 de marzo próximo pasado que declaró en estado de ruina la indicada finca; debiendo confirmarse, por tanto, el mencionado acuerdo municipal.

21 a 23. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, y siempre que las mismas se ajusten a los proyectos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables al caso:

A la Sociedad limitada Roptence, para construir un edificio destinado a estudio cinematográfico en la calle del Príncipe de Vergara, 86; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que, por separado, deberá solicitarse el correspondiente permiso para el ejercicio de la industria que se instale.

A D. Victorino Arranz, para construir una casa en la calle de Jorge Juan, 86.

A la Sociedad anónima Constructora Buendía, para construir una casa en la calle de García de Paredes, 64.

Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

24. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con solicitud de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., representada por D. Eduardo Alfonso Quintanilla, para que se le autorice a instalar una factoría en el Mercado Central de Pescados, en vista de los informes favorables emitidos en el expediente por la Jefatura de Mercados, Dirección de Arquitectura y Sección:

Primero. La concesión a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. de la autorización solicitada, en el sentido de que en dicha factoría puedan recibirse y expedirse expedientes procedentes o destinadas a toda la red ferroviaria española, de acuerdo y con el concurso de las Compañías de los Caminos de Hierro del Norte y Nacional del Oeste, sin que la concesión implique carácter de exclusiva y mediante el pago de un canon de 300 pesetas mensuales.

Segundo. La Compañía concesionaria dará cuenta a la Dirección del Mercado de las tarifas que haya de aplicar para el transporte y de las modificaciones que en lo sucesivo introduzca en las mismas.

Tercero. La Compañía concesionaria habrá de atenerse a las indicaciones que reciba de la Dirección de Arquitectura en cuanto a la ejecución de las obras necesarias a la instalación de la factoría y a las de la Jefatura de Mercados en cuanto a su funcionamiento; y

Cuarto. El Ayuntamiento se reserva el derecho a revisar la autorización concedida en todo momento y retirarla en el que estime oportuno, sin derecho a reclamación alguna por parte de la Compañía.

25. Determinar, en vista de lo interesado al efecto y de los distintos informes emitidos en el expediente, así como de conformidad con el formulado por el señor Ingeniero-Jefe de los Servicios electromecánicos, que se proceda a la devolución, a la Sociedad Española de Balanzas y Básculas, de la fianza de 5.000 pesetas que, en garantía del suministro de cinco básculas con destino al Matadero y Mercado de Ganados, constituyó en la Caja general de Depósitos, según resguardo número 542.185 de entrada y 52.672 de registro, toda vez que han sido cumplidos los requisitos inherentes al caso.

26. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, la licencia solicitada por D. Rafael Puerto Galiano para instalar seis máquinas y dos electromotores en la calle de Bravo Murillo, 27.

Comisión 5.ª—Gobernación

27. Jubilarse a D. Antonio Pérez Díaz en el cargo de Inspector de Policía urbana, por cumplir la edad reglamentaria y tener más de veinte años de servicios al Ayuntamiento, y asignarle un haber pasivo de 5.200 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 de las 6.500 que le sirven de sueldo regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

28. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo dictaminado por el señor Juez instructor del expediente incoado al Conserje del Grupo escolar Tirso de Molina, D. José Carrión Martínez, que fué declarado cesante por abandono del servicio, y como consecuencia de todo lo actuado en dicho expediente y de lo informado por el Servicio Contencioso:

Primero. Que quede sin efecto la suspensión de empleo y sueldo decretada contra el subalterno D. José Carrión Martínez por la Alcaldía Presidencia en 12 de enero del corriente año y ratificada por la Comisión Gestora en 18 siguiente.

Segundo. Que procede reintegrar a su cargo al subalterno indicado, Conserje del Grupo escolar Tirso de Molina.

Tercero. Que no es pertinente el abono de haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspenso, toda vez que dejó de prestar sus servicios por motivos no imputables a la Corporación, no empezando, por tanto, a percibirlos hasta el día en que nuevamente se reintegre a su servicio; y

Cuarto. Que debe advertirse a dicho Sr. D. José Carrión Martínez del derecho que le asiste a interponer contra este acuerdo, caso de que merezca la aprobación de la Comisión Gestora, el oportuno recurso en término de tres meses, ante el Tribunal Contencioso administrativo de la provincia.

29. Determinar, teniendo en cuenta que por la Agrupación de Editores Españoles se solicita la Banda Municipal para que actúe en la apertura de la III Feria del Libro de Madrid y para celebrar un concierto en el tablado de la Feria el día 14 del corriente, así como lo informado por la Secretaría general, y dado el carácter cultural de este certamen, que se conceda dicha Banda Municipal para que actúe los días 5 y 14 del corriente en la Feria del Libro, haciéndose esta concesión con carácter gratuito y satisfaciendo previamente la entidad solicitante la cantidad de 250 pesetas por cada actuación, por gastos de transporte de material.

30. Aprobar las bases que a continuación se expresan, remitidas por el Director artístico de la Banda Municipal, con la única modificación, que figura introducida en las mismas, de que la edad de los opositores sea la de treinta y cinco años como máximo, para proveer, por oposición, una plaza de Profesor de la especialidad de trompeta de dicha Banda, vacante por jubilación del que la desempeñaba, D. Luis Reguero:

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de trompeta de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y aumentos cuatrienales de 500, hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años, como máximo, en la fecha de anunciarse la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designe previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y Profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios.

Estos consistirán en lo siguiente:

Primera parte. *Un po del passato!!!* (Un poco del pasado). Primer concierto para trompeta, en *Do*, de Domenico Gatti, Profesor del Regio Colegio de Música de Nápoles.

(Los ejemplares de esta obra pueden adquirirse en el almacén de música de Garijo, Menéndez y Respalda, calle de Santiago, números 10 y 12, Madrid.)

Segunda parte. Una obra a primera vista.

Podrá ser eliminatorio el examen, después de verificado el primer ejercicio, a juicio del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente, y en su defecto, el señor Vicepresidente de la Comisión de Gobernación; el señor Director de la Banda Republicana, el señor Director artístico de la Banda Municipal, un Profesor del Conservatorio Nacional y un Profesor de la Banda Municipal especializado en este instrumento, designados, respectivamente, por los Directores de dichas Instituciones, como Vocales; actuando como Secretario, sin voz, pero con voto, el Jefe administrativo, o, en su defecto, el auxiliar de igual categoría, de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la vacante de que se trata.

31. Nombrar, de conformidad con lo informado por la Sección, Médico tercero de la Beneficencia Municipal, con 4.000 pesetas anuales, a todos los efectos, en la forma y condiciones establecidas por el acuerdo municipal de 3 de agosto del pasado año, al Médico supernumerario del turno de antigüedad D. Manuel Magallón Lagares, que ocupa el número 19 del escalafón de Médicos supernumerarios del turno de antigüedad, publicado en 30 de junio de 1933, inmediatamente detrás de D. Manuel del Val y Vera (hoy excedente en este escalafón), debiendo surtir efectos este nombramiento a partir de la toma de posesión del interesado.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Aeoplos

32. Aprobar, teniendo en cuenta lo informado por el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, la recepción definitiva, interesada por D. Pablo Montenot, en nombre y como apoderado de la Sociedad de Automóviles Delahaye, de París, adjudicataria del suministro de una escala giratoria de 45 metros destinada a dicho Servicio, y el abono a dicho señor de la cantidad de 58.050 pesetas, 30 por 100 de la cantidad de 193.500 pesetas, importe total de la escala giratoria de que se trata, que deberá ser cargo al crédito consignado en el capítulo de Resultas del vigente presupuesto, como procedente del concepto 151 del ejercicio anterior.

33. Aprobar, visto lo interesado al efecto y teniendo en cuenta la ponencia formulada por el Gestor Sr. Aleix, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con sujeción a los mismos proceder a la adquisición de tres coches de turismo para el servicio de Comisiones y a la enajenación de dos vehículos de este mismo tipo, dado el estado verdaderamente lamentable en que se encuentran; debiendo ser cargo el importe total de tal adquisición, que asciende a 35.000 pesetas, al concepto 132 del vigente presupuesto, bien entendido que en los precitados pliegos de condiciones facultativas deberán introducirse las modificaciones señaladas en la referida ponencia.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

34. Abonar a doña Consuelo Martín del Busto, Maestra municipal, jubilada por acuerdo de la Corporación de 12 de diciembre del pasado año, el sueldo correspondiente a los nueve días transcurridos entre el 21 de septiembre y el 1 de octubre del indicado año, que no le han sido abonados oportunamente; debiendo ser cargo dicha suma a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo XVIII, Resultas, del vigente presupuesto.

35. Abonar a D. Francisco Maroto y Pérez del Pulgar, como albacea testamentario del Excmo. Sr. D. Juan Maroto y Polo y apoderado de su señora madre, viuda, doña Lorenza Pérez del Pulgar, la cantidad de 3.645,32 pesetas en concepto de alquileres devengados y no satisfechos durante los siete primeros meses del pasado año por los locales en que estuvieron instaladas dos Escuelas públicas en la casa número 6 de la calle del Marqués de Villamagna, de su propiedad; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo V de ingresos, en el que, como minoración de tales, fueron reintegrados.

A petición del Sr. Baixeras quedó sobre la mesa el dictamen elevando propuesta de la Dirección de Arquitectura, en expediente de construcción del Grupo escolar López Rumayor, para la captación y encauzamiento de aguas subterráneas por medio de una alcantarilla bufa situada en el paseo del Prado, calle de Cenicero y Travesía del Fúcar, y cuyo importe total, calculado en 196.377,43 pesetas, tiene su aplicación, según informe de la Intervención, al remanente que existe en el concepto 4.º del presupuesto extraordinario de capitalidad.

ADICIÓN PRIMERA**Asunto al despacho de oficio**

A petición del Sr. Verdes Montenegro quedó sobre la mesa la moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo el nombramiento interino del Pagador de jornales del personal de vigilancia de Arbitrios.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones**Comisión 1.ª—Hacienda**

36. Autorizar a la Alcaldía Presidencia, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, para que, en nombre y representación de la Corporación municipal, entable recurso económico-administrativo ante el Tribunal Central

contra fallo del Provincial, de 21 de marzo próximo pasado, que desestimó la reclamación formulada por el Ayuntamiento contra el pago de la contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria respecto de los ingresos municipales procedentes de las líneas de tranvías revertidas, correspondientes al ejercicio de 1930-31, por un importe de 240.670,14 pesetas.

Comisión 2.ª—Fomento

37. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, un presupuesto importante 24.878,22 pesetas, remitido por la Dirección de Arquitectura, para llevar a cabo la ejecución, en el edificio municipal del distrito del Hospicio, de las obras complementarias a que se contrae el referido presupuesto, obras que habrán de ejecutarse por la misma contrata que tiene a su cargo las de la construcción del edificio de que se trata; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 33-2 del presupuesto extraordinario del Interior de 1931.

38. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con sujeción a los mismos proceder a subastar la demolición de la casa número 17 de la calle de Concepción Arenal, expropiada por el Ayuntamiento para regularizar las alineaciones de dicha calle.

39. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente y de los distintos informes que obran en el mismo, en relación con la necesidad inaplazable de alojar los Servicios técnicos municipales en un mismo edificio, única forma de que puedan ser sometidos, de modo real, a una eficaz inspección y a una única dirección, sin pérdidas de tiempo, en ocasiones irreparables:

Primero. Que por la Dirección de Arquitectura se redacte el proyecto definitivo de construcción de un edificio para alojamiento de todos los Servicios técnicos municipales y conforme a la distribución formulada por la misma, que figura en el expediente, en la calle del Sacramento, con vuelta a las del Rollo y Duque de Nájera.

Segundo. Que la suma de 2.500.000 pesetas, a que asciende el avance del presupuesto del proyecto de que se trata, o el que en último término resulte de la redacción definitiva del proyecto, sea cargo al presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Tercero. Que a efectos del apartado anterior, pase el expediente a la Comisión mixta especial de presupuestos, para que, previo el estudio y las modificaciones presupuestarias precisas, arbitre los recursos necesarios; y

Cuarto. Que una vez que sea aprobado el proyecto de construcción del edificio municipal de referencia, se proceda a incoar los expedientes de expropiación de las fincas que hayan de adquirirse para el fin antes expuesto y a solicitar, si de ello no se desistiera, por modificaciones en el proyecto, la cesión de los jardines pertenecientes al Gobierno civil.

40. Determinar, dado el carácter urgente de la reparación del hundimiento ocurrido frente a la calle del Conde Duque y ante el hecho real, puesto de manifiesto por la Inspección general de los Servicios técnicos, de que con los elementos municipales no existe posibilidad de remediar, con la rapidez que el caso demanda, el referido hundimiento, que, recogiendo el parecer de dicha Inspección, se invite a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, que tiene a su cargo la contrata del alcantarillado madrileño, a que efectúe, inmediatamente, las obras necesarias para dejar libre el tránsito público y para corregir el citado hundimiento, bajo la dirección del personal municipal de Vías y Obras, formulándose el oportuno presupuesto tan pronto como sea posible, con el fin de proceder a su adecuada tramitación y aprobación por la Comisión Gestora.

41. Conceder, en vista de lo actuado en el expediente y de los informes favorables emitidos en el mismo por las dependencias a las que se solicitó como consecuencia de lo acordado en sesión de 10 del pasado mes de abril, así como teniendo en cuenta lo dispuesto respecto al caso por el vigente reglamento de Espectáculos, que al presente quedan cumplidos, la licencia solicitada por D. José Luis Aguirre y Martos para llevar a cabo las obras de reforma del local de planta baja de la finca número 31 de la calle de Alcalá, a fin de instalar en el expresado local un cinematógrafo, siempre que el interesado se atenga en la ejecución de los trabajos al proyecto presentado al efecto y a cuanto previenen las disposiciones oportu-

nas; debiendo hacerse constar en la licencia que las vitrinas proyectadas en dichas obras deberán destinarse, única y exclusivamente, a la exhibición de fotografías del espectáculo.

42 a 51. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Eusebio Granizo, para ejecutar obras de reforma, pintura y colocación de portada en la calle de San Eugenio, número 4.

A D. Carlos Anglada, para instalar calefacción en la calle de Los Madrazo, 6; debiendo hacerse constar en la licencia el compromiso por parte del interesado de introducir cuantas modificaciones se estimen pertinentes en la instalación, si ésta ocasionase molestias justificadas al vecindario.

A D. Alfredo Serrano Jover, para instalar calefacción en la Costanilla de los Angeles, 15; debiendo hacerse constar en este caso lo mismo que para el anterior.

A D. Germán de la Mora, para construir un pabellón anejo a los números 37 al 41 de la calle de la Aduana, edificio de la Cooperativa Electra-Madrid.

A D. Francisco Brandón Usle, para ejecutar obras de reforma en la calle de Francisco Abril, 9.

A D. Emilio Sierra y Sierra, propietario del hotel sito en la calle del Pilar de Zaragoza, 58 moderno, con vuelta a la de José Picón, 27, para ejecutar obras de ampliación en el expresado inmueble.

A doña Matilde Orellana, para ejecutar obras de reforma y ampliación en la calle de la Fortuna, 5.

A D. Ignacio Orgaz, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Paulina Odiaga, con vuelta a la de José del Río.

A D. José García Abás, para construir un cobertizo en la calle de los Condes de Torreánaz, 33.

A D. Luis Herranz, para construir un garaje y oficinas anejas al mismo en la calle de Matías Gómez Latorre, solar sin número.

Comisión 3.^a—Ensanche

52. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente y del acta de avenencia que figura en el mismo, la expropiación total a D. Amadeo Moreau Pierret del terreno de su propiedad señalado con el número 2 del paseo bajo de la Virgen del Puerto, que se detalla en los estudios de los técnicos municipales que constan en dicho expediente y sobre el que existen construidos varios edificios destinados a vivienda y a la industria de fabricación de productos cerámicos, bien mida 3.362,60 metros cuadrados o los que resulten de la rectificación definitiva, con arreglo a los avalúos fijados por la Dirección de Arquitectura en 19 de febrero del corriente año en cuanto a las construcciones y 19 de marzo siguiente en cuanto a la superficie, y por la Inspección de Servicios Eléctricos e Industriales, que comprenden 228.066,49 pesetas por el terreno, 111.959,64 por las construcciones, 10.200,78 por el 3 por 100 de afectación y 86.000 por los elementos industriales y perjuicios por tal concepto; siendo cargo la cantidad total de 436.226,91 pesetas, o la que resulte de la medición definitiva de la superficie inscrita, con arreglo a los precios fijados y aceptados, que constan en acta y dictamen de la Dirección de Arquitectura de 19 de marzo, al concepto 4.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, cantidad que se abonará, una vez cumplidos los requisitos obligados en esta clase de asuntos, en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura y en efectivo metálico, siempre que se justifique con los títulos y certificación del Registro de la Propiedad la inscripción de dominio y libertad de cargas sin limitación de tiempo.

Comisión 5.^a—Gobernación

53. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de todo lo actuado en el expediente relacionado con la provisión de siete plazas de Conductores de automóviles del Servicio contra Incendios mediante concurso restringido entre Conductores municipales, y de conformidad con la ponencia, que figura en dicho expediente, del Sr. García Gallo, y con lo informado por la Sección;

Primero. Aprobar la propuesta del Tribunal que figura en el expediente, adjudicando las siete plazas objeto del concurso a los concursantes D. Fernando Ortiz, D. Agustín Rubio, don Severiano Alcántara Nebrada, D. Bernardino García Sebastián, D. Jerónimo Arroyo, D. Bienvenido Fernández y D. Manuel Carballo.

Segundo. Que se expidan los oportunos nombramientos a los interesados, a excepción de D. Bernardino García Sebastián y D. Severiano Alcántara Nebrada, los cuales, por encontrarse en situación de cesantes con motivo de la huelga revolucionaria de 6 de octubre último, quedarán pendientes hasta tanto que por la Comisión de Gobernación se resuelva lo que proceda en vista de lo que resulte de sus expedientes de cesantía, que serán reclamados para su estudio a la Comisión especial que entiende en los despidos del personal con motivo de la huelga.

Tercero. Que a los concursantes propuestos, D. Fernando Ortiz, D. Agustín Rubio y D. Bienvenido Fernández, que en la actualidad vienen cobrando por haber, se les respete esta condición y en su consecuencia se les asigne en los nuevos nombramientos el haber que les corresponda con arreglo a los servicios con que cuenten y a lo dispuesto en las bases de la reorganización del Servicio contra Incendios. A los demás interesados propuestos, que tienen carácter jornalero, se les expedirán los nuevos nombramientos con el jornal de 12 pesetas que se determina en el reglamento del Servicio, y quedarán sometidos a las prescripciones del mismo en relación con las bases de la reorganización del Servicio contra Incendios.

Cuarto. Teniendo en cuenta que este concurso fué tramitado por la Comisión de Acopios sin que del mismo tuviese conocimiento la de Gobernación, a la que de lleno corresponde la materia por tratarse de personal, en lo sucesivo todos los concursos y oposiciones de esta clase serán iniciados por la Sección de Personal, por ser de su exclusiva competencia, y sometidos a estudio y propuesta de la Comisión de Gobernación.

Quinto. Por último, y con el fin de subsanar la contradicción existente entre lo dispuesto en el artículo 16 del vigente reglamento del Servicio contra Incendios y lo establecido en la reorganización del indicado Servicio, como asimismo la redundancia observada en los párrafos primero y último del artículo mencionado, y evitar para casos sucesivos tener que aplicar precedentes sentados en acuerdos anteriores en abierta oposición con lo que el propio reglamento dispone al asignar la remuneración a los propuestos por el Tribunal que acudieron al concurso como Conductores de haber y no jornaleros, se entenderá modificado por el presente acuerdo el artículo 16 del vigente reglamento del Servicio contra Incendios, quedando redactado en la siguiente forma:

«El ingreso será por concurso libre, teniendo preferencia los Choferes municipales. Los nombrados permanecerán cuatro meses de prácticas, estando durante ese período de tiempo a las órdenes inmediatas del Maestro ajustador. A los cuatro meses sufrirán un examen, que comprenderá los extremos referentes a conducción y manejo de todos los aparatos del servicio. Si no fuesen aprobados continuarán otros dos meses en prácticas, y si repetida la prueba de aptitud fuesen descalificados, serán baja definitiva en el Cuerpo. El Tribunal para estas pruebas estará constituido por el Concejal Delegado, un Concejal Vocal de la Comisión de Gobernación, un Ingeniero municipal, el Arquitecto Director del Servicio y el Maestro ajustador. Una vez confirmados en el cargo dependerán para todos los efectos de la Dirección del Servicio. Desde el momento de la celebración del concurso devengarán el jornal inicial de 12 pesetas. Si los concursantes fueran Conductores municipales, tanto de haber como de jornal, se entiende que renuncian a todos los derechos que estuvieran ostentando. Esa renuncia no alcanza al tiempo de servicio, que será computado a efectos pasivos.»

A propuesta del Sr. Garrido se acordó que pase a nuevo estudio de la Junta el dictamen proponiendo la ampliación en número de tres, para cada uno de ambos sexos, de los Maestros de sección aprobados en las últimas oposiciones verificadas para Directores y Directoras de Escuelas municipales, facultándoles para ocupar plazas por el orden de puntuación obtenido una vez que hayan ingresado todos los opositores que fueron aprobados con derecho preferente, e informe del pleno de señores Letrados consistoriales.

ADICIÓN SEGUNDA

Asunto al despacho de oficio

54. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en la que propone, con referencia a la expropiación de parte de la finca número 14 de la calle de Carretas, necesaria para la terminación de la plaza de Jacinto Benavente, y sin perjuicio de que se active todo lo posible el expediente administrativo que se está instruyendo para aclarar diversos extremos relacionados con el pago de la parte expropiada y de que se exijan las responsabilidades que correspondan, que se proceda con la mayor urgencia posible a la toma de posesión y derribo de dicha parte expropiada de la mencionada finca, a cuyo efecto se autoriza a dicha Alcaldía para depositar o satisfacer, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, previo informe de la Intervención, a don Otto Bemberg, o a quien acredite de manera suficiente ser su legal representante, todas las cantidades que no hayan sido debidamente satisfechas del total importe de las expropiaciones acordadas.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 5.ª— Gobernación

55. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 2 del corriente, en el que hace constar, como cumplimiento del encargo que se le asignó, por acuerdo de 24 del pasado mes de abril, de estudio de un programa de festejos de primavera en Madrid, que en principio ha creído que pueden constituir la base de esos festejos, independientemente de los que se organicen por Empresas de espectáculos que seguramente cooperarán a la labor de conjunto que tales festividades suponen, los que a continuación se expresan, proponiendo al propio tiempo, para que el pensamiento inicial y su debido desarrollo se lleven a cabo con la premura que lo avanzado de la fecha supone, que se conceda una amplia autorización a la Alcaldía para que constituya una Comisión, que bajo su presidencia, y puesta en relación con los elementos municipales y extramunicipales que estime conveniente, determine y concrete cuáles han de ser los festejos de mayo en Madrid, y para que adopte cuantas resoluciones estime pertinentes para su mejor realización; debiendo finalmente por la Comisión de Hacienda proceder a realizar el estudio oportuno para habilitar el crédito necesario, a fin de subvenir a los gastos que los aludidos festejos originen:

Representación de sainetes en la Pradera de San Isidro y conferencias acerca del Santo Labrador y de las principales figuras de Madrid de aquella época.

Fiestas conmemorativas de la fundación del Municipio en España, con la cooperación de la Unión de Municipios Españoles. En relación con esta iniciativa pudiera haber, aparte de otros actos, un desfile de los servicios municipales y secciones de los de las ciudades más importantes, así como también conferencias acerca de la importancia y significación histórica del Municipio español a cargo de destacadas personalidades, y un resumen histórico del Ayuntamiento de Madrid a cargo del Cronista de la Villa, Sr. Répide.

Concursos de flores, con premios para los escaparates mejor adornados a base de flor cortada, para los balcones mejor adornados con plantas y para los jardinillos más artísticamente concebidos.

Homenaje a la Banda Municipal con motivo de la entrega de la Medalla conmemorativa creada recientemente, y concursos de bandas y orfeones.

Inauguración de la Escuela de Cerámica y homenaje a su fundador, D. Francisco de Alcántara.

Homenaje al General Mitre, y en la personalidad de este ilustre hombre, a la República Argentina.

Homenaje a los históricos gremios como fiesta del comercio y de la industria, durante la cual desfilarán los estandartes de aquéllos.

Homenaje a la Guardia Municipal, con asistencia de representaciones de las fuerzas municipales de diversas ciudades.

Cabe esperar que las Compañías ferroviarias concederán rebajas de precios durante los festejos para venir a Madrid, y así también pudiera gestionarse que hicieran lo mismo las Empresas de autobuses de línea.

56. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al operario de Parques y Jardines D. Florentino Pardo Coloma, y asignarle una pensión de retiro de 6,60 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11 que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

57. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al operario de Parques y Jardines D. Juan González y González, y asignarle una pensión de retiro de 1,60 pesetas diarias, equivalente al 20 por 100 del jornal de 8 que le sirve de regulador, sin perjuicio de asignarle la clasificación que le corresponda cuando por la Sección Militar de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas se remita el certificado de los servicios prestados al Ejército; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

58. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al operario de Parques y Jardines D. Emeterio Tejerina Peña, y asignarle una pensión de retiro de 0,87 pesetas diarias, equivalente al 10 por 100 del jornal de 8,75 que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

59. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al operario de Parques y Jardines D. Alfonso Lillo Serrano, y asignarle una pensión de retiro de 5,12 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 10,25 que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

60. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al operario de Parques y Jardines D. Pantaleón Jarabo González, y asignarle una pensión de retiro de 2,60 pesetas diarias, equivalente al 30 por 100 del jornal de 8,75 que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

61. Jubilar a D. Anacleto Ayuso Tabanera en el cargo de operario de Limpiezas, por tener más de sesenta años de edad y más de veinte de servicios, y estar comprendido en el caso de jubilación voluntaria que establece el acuerdo de 18 de marzo de 1932, y asignarle una pensión de retiro de 5,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 11 que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

A propuesta del Sr. Ortega se acordó que pase a estudio de la Junta Municipal de Primera Enseñanza el dictamen proponiendo se conceda por una sola vez a la Federación Castellana de Atletismo, para organizar la quinta vuelta a Madrid, la subvención de 2.000 pesetas, con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo X, concepto 333 del vigente presupuesto de gastos.

* * *

62. Ampliar el número de Vocales de las Comisiones de Gobernación y Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana, asignando a la primera a los Gestores Sres. Castro y Ortega Mayor, y a la segunda al Sr. Castro.

63. Ampliar indefinidamente el plazo que figura en la base 7.ª del acuerdo de creación del Cuerpo auxiliar de oficinas.

64. Consignar en acta la felicitación del Ayuntamiento al Gestor Sr. Serrano Coruña por el celo y diligencia que había desplegado para lograr la inauguración de la nueva línea de tranvías de la calle de Antonio López, que suponía un beneficio grande para el modesto vecindario de aquella barriada.

Se levantó la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

ENSANCHE

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que remite la Intervención a la aprobación de la Comisión Gestora Municipal en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

	PESETAS
CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	
Artículo 1.º—Pensiones	18.770,63
— 2.º—Operaciones de crédito municipal ..	»
— 3.º—Créditos reconocidos	8.333,33
— 4.º—Litigios	»
— 5.º—Contribuciones e impuestos	39.940,85
— 6.º—Indemnizaciones	»
— 7.º—Compromisos varios	»
TOTAL DEL CAPÍTULO I	67.044,81
CAPÍTULO II.—POLICÍA URBANA Y RURAL	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	129.239,57
— 2.º—Gastos generales	35.341,76
TOTAL DEL CAPÍTULO II	164.581,33
CAPÍTULO III.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza	243.750
CAPÍTULO IV.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias	93.104,16
— 2.º—Personal técnico y facultativo	2.583,33
TOTAL DEL CAPÍTULO IV	95.687,49
CAPÍTULO V.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 1.º—Seguros sociales	»
— 2.º—Retiros obreros	27.500
— 3.º—Atenciones diversas	500
TOTAL DEL CAPÍTULO V	28.000
CAPÍTULO VI.—OBRAS PÚBLICAS	
Artículo 1.º—Edificaciones	15.767,49
— 2.º—Honorarios por peritaciones	»
— 3.º—Vías públicas	185.684,03
— 4.º—Arbolado	79.897,49
TOTAL DEL CAPÍTULO VI	261.349,01
CAPÍTULO VII.—IMPREVISTOS	
Artículo único.—Para gastos de esta clase	7.647
CAPÍTULO VIII.—RESULTAS	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados	»

RESUMEN

	PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales	67.044,81
— II.—Policía urbana y rural	164.581,33
— III.—Gastos de recaudación	243.750
— IV.—Personal y material de oficinas ..	95.687,49
— V.—Asistencia social	28.000
— VI.—Obras públicas	261.349,01
— VII.—Imprevistos	7.647
— VIII.—Resultas	»
TOTAL	868.059,64

ALCALDIA PRESIDENCIA

ANUNCIO

Desde el día 21 del corriente, de once a trece, se pueden presentar con las formalidades de costumbre, en el Negociado de Deuda de la Intervención de Villa, las Obligaciones del Empréstito de 1868, amortizadas con premio o reembolso en el sorteo correspondiente a 1 de enero último.

Al dorso de cada Obligación se pondrá el siguiente endoso: «Al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para su amortización según sorteo.» (Fecha y firma del presentador.)

Descuentos:

Para los reembolsos, 2,41 por 1.000.

Para los premios 2,41 por 1.000 sobre el nominal y 10 por 100 sobre la diferencia en pesetas entre 116 y el valor total del premio.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, RAFAEL SALAZAR ALONSO.

BANDO

HAGO SABER: El rango y el prestigio de las ciudades dependen más de la cultura que de la grandiosidad de sus calles o del esplendor de sus edificios. No merecerá en justicia el nombre de ciudad aquella aglomeración urbana, por muy populosa que sea, en la que sus habitantes no hagan posible y fácil la convivencia mediante el mutuo respeto de los derechos de cada uno y el cumplimiento de las normas establecidas.

A este resultado no se puede llegar sin la colaboración de administradores y administrados, ni sin que el público, percatado de que el cumplimiento de las reglas de policía urbana constituye para él una ventaja y una garantía, ayude con su voluntario y consciente sometimiento a que los Agentes de la autoridad cumplan con su deber.

La Comisión Gestora está segura de que tal es el espíritu del pueblo madrileño; pero dispuesta a no tolerar que la rebeldía de unos pocos pueda perjudicar los derechos de todos y el buen nombre de Madrid, ha resuelto poner en vigor las siguientes reglas:

Primera. Encomendada a los individuos que integran la Guardia Municipal la especial vigilancia y cuidado cerca del vecindario, para el debido cumplimiento de las Ordenanzas municipales y Bandos de buen gobierno, es deber primordial de aquéllos poner a contribución de ese cometido el mayor celo y actividad. Y a fin de que su labor adquiera la debida eficacia y no quede oscurecida por trámites dilatorios y expedientes que resten virtualidad a su función, quedan especialmente autorizados para imponer la sanción correspondiente, en el acto mismo que observen la comisión de una falta de policía urbana, al autor de ella.

Segunda. Prohibida como está por las indicadas Ordenanzas y disposiciones complementarias la realización en la vía pública de cuantos actos envuelvan perjuicios o molestias para el vecindario, ya en cuanto se refiera al tránsito público, ya en lo referente al ornato o ya en cuanto se relaciona con la salubridad e higiene públicas, se sancionarán inflexiblemente por los Agentes de Policía urbana cuantos hechos se cometan a su presencia que quebranten las disposiciones por cuyo cumplimiento vienen obligados a velar.

En consonancia con el párrafo anterior, se castigarán con la multa de 0,25 a 0,50 pesetas, según los casos, sitio y condición social del infractor, las siguientes faltas menores:

a) Atravesar los peatones por sitio distinto de donde existan pasos para aquéllos.

b) No respetar los peatones las señales de circulación.

c) No llevar timbres las bicicletas.

d) Formar grupos en las aceras que obstaculicen el tránsito, resistiéndose a las indicaciones de los Agentes para circular.

Tercera. Se sancionarán igualmente con la multa de una a dos pesetas, según circunstancias y condición de los infractores:

a) No llevar encendidos durante la noche los faroles o luces de cualquier clase de vehículo.

b) Marchar con vehículos a contramano, en dirección

prohibida; pasar a destiempo los cruces de peatones, o no detenerse al descender los viajeros de los tranvías y autobuses en las calles que por su anchura no consientan el libre paso de carruajes sin riesgo para aquéllos.

c) Ir montados los conductores de carros de dos ruedas tirados por caballerías, llevar más de tres de éstas en reata y circular fuera de las horas señaladas para estos vehículos, así como el maltratar al ganado.

d) El exceso de carga y saliente del perímetro del vehículo, así como el situado, carga y descarga en sitios y horas prohibidos.

e) Circular por las aceras con bicicletas, carritos o bultos voluminosos, sobre todo con los que contengan sustancias que puedan perjudicar o molestar a los viandantes, tales como barricas, sacos de carbón, harina, yeso y similares, pieles sin curtir, bidones o latas de aceite y drogas, haces de leña, banastas, etc. Cuanto queda indicado se entiende extensivo a los tranvías y el Metropolitano.

f) Arrojar mondas de frutas, agua, restos de mariscos y otros desperdicios y papeles en la vía pública. Para ello se utilizarán los recipientes instalados y las cestas que vienen obligados a colocar en sus respectivos establecimientos los dueños de bares, cafés, cervecerías y similares.

g) Fomentar la mendicidad dando limosnas en la vía pública y dificultando la acción de los Agentes de la autoridad en la recogida de mendigos.

h) La venta callejera sin autorización o en lugares prohibidos y en horas contrarias a la jornada mercantil y, en todo caso, el ejercicio de esa industria en las terrazas y establecimientos antes citados (cafés, restaurantes, cervecerías, etc.).

i) Hacer los automovilistas uso abusivo de las señales acústicas hasta las once de la noche.

j) No tratar al público con la debida corrección los conductores y cobradores de cualquier clase de vehículos.

k) Desatender las advertencias y amonestaciones de los Agentes de la autoridad en orden al cumplimiento de éstas.

Cuarta. Se castigarán asimismo con la *multa de dos a cinco pesetas*, con arreglo a los casos, sitio y condición social del infractor, las siguientes faltas de policía urbana:

a) El reparto de prospectos en las calles (siempre que no esté expresamente autorizado), así como la fijación de los mismos en las fachadas de los edificios, columnas y faroles del alumbrado público. Igualmente, arrancar los carteles de los sitios autorizados y ensuciar la calle con sus restos. Son responsables las Empresas anunciadoras.

b) Depositar basuras en la vía pública y sacudir alfombras, ropas o enseres después de las horas señaladas.

c) Verter aguas sucias, residuos de comidas o escombros de obras, tanto en las calles como en los solares.

d) Quemar en la vía pública papeles, pajas o basuras con objeto de inutilizarlas y encender hogueras o lumbre con otros móviles.

e) Partir carbón o hacer leña, ya procedente de árboles o de cajones o muebles inservibles, así como lavar, tender ropa o cuidar animales domésticos y de corral en las vías públicas.

f) Montar en los topes de los tranvías y traseras de los vehículos, haciendo responsables a los padres de los menores.

g) Los juegos de mozaletes que puedan molestar a los viandantes, tales como la pelota, fútbol, carreras, toreo, luchas, etc., y el empleo de patines y demás artefactos similares.

h) Llevar perros sin bozal, aunque hayan satisfecho el arbitrio correspondiente; caballerías sin brida o ramal; arrastrar bultos, latas, animales muertos, etc.

i) El estacionamiento en la calle, estorbando el tránsito, con rifas, juegos de prestidigitación, ventas de objetos o de canciones, con instrumentos musicales o sin ellos.

j) Hacer aguas en las calles, tapias, vallados y cualesquiera otros sitios que no sean los urinarios o evacuorios instalados para dicho fin.

k) Hacer los automovilistas uso de las señales acústicas después de las once de la noche.

l) Llevar abierto el escape los vehículos de motor mecánico.

m) Proferir palabras groseras o deshonestas.

Quinta. Se castigarán igualmente por los Agentes muni-

cipales, con *multa de cinco y diez pesetas*, según los casos, sitio y condición social del infractor, las siguientes faltas de policía urbana:

a) El arrastre de tierras, basuras y escombros en vehículos que carezcan de condiciones para ello y en que vayan al descubierto o dejando rastro de tales especies.

b) La embriaguez y escándalos públicos, sin perjuicio de las sanciones de orden gubernativo.

c) La exhibición de carteles, dibujos y rótulos en lienzos, paredes y fachadas de los edificios que ofendan al ornato o expresen protestas o subversiones contra las autoridades, instituciones o personas de gran relieve en la vida de la nación o de países extranjeros.

d) La circulación de grupos y comparsas con formaciones o distintivos, los cánticos alusivos a ideas políticas, himnos, etc., y todos los atentatorios a la moral y a las leyes, como igualmente las voces, imprecaciones y cantos, músicas y ruidos de todas clases durante las horas de reposo del vecindario.

e) Los desperfectos que se ocasionen en los parques y jardines, arbolados, faroles, bancos, estatuas y adornos de los paseos públicos y en los edificios, así como los que se registren en las fuentes, tuberías y conducciones de agua o fluido, sin perjuicio de las sanciones de otro orden a que se hicieren acreedores los causantes por los daños y perjuicios consiguientes.

f) Hacer aguas mayores o cualesquiera otro acto atentatorio a la moral y decencia públicas.

Sexta. La enumeración anterior no excluye, en modo alguno, de castigo cualquiera otra falta menor o mayor que se cometiere, habiéndose citado las señaladas por ser las más corrientes, y sólo por vía de ejemplo, a fin de que no ofrezca dudas al infractor ni al Agente encargado de evitarlas o corregirlas.

Séptima. Para la debida eficacia y cumplimiento de lo mandado, los Agentes de Policía urbana irán provistos de varios ejemplares de estas instrucciones, para darlas a conocer cuantas veces precisen, y de los correspondientes talonarios de recibos de multas, que harán efectivas en el acto, entregando al infractor el comprobante respectivo.

Octava. Los Inspectores, Brigadas y Guardias de Policía urbana harán saber a los dueños de establecimientos y porteros de las casas, para que a su vez lo hagan saber a los dependientes, servidores y criados, la obligación de que el barrido y limpieza se efectúe a las horas ordenadas y en forma que origine las menores molestias para el público, y de que las basuras y residuos se recojan en recipientes adecuados, con tapadera, para vaciarlos en los carros de transporte y de mano del Servicio de Limpiezas.

Exigirán de los dueños de establecimientos de gran afluencia de público la colocación de cestos o recipientes para depositar en ellos los papeles, cáscaras y residuos sobrantes del consumo y harán responsables a los encargados de las obras de los escombros que de éstas se depositen fuera de las vallas, y asimismo a los dueños de puestos públicos de las basuras y restos que dejen, como igualmente a los traperos y demás portadores de materias que puedan ensuciar las calles, y a los transeúntes del incumplimiento de lo mandado.

Novena. No se consentirán puestos de ninguna clase en el suelo ni el estacionamiento de vendedores, limpiabotas e industrias callejeras que entorpezcan o dificulten el libre tránsito.

Décima. La negativa o resistencia de los infractores al pago de las multas anteriormente establecidas podrá ser objeto de mayor sanción por parte de los señores Tenientes de Alcalde y demás Autoridades, debiendo formular en tales casos los Agentes municipales la correspondiente denuncia, haciendo constar la alegación, negativa o rebeldía del denunciado.

Los que se insolentaren con los Guardias o los maltratasen de palabra o de obra serán detenidos y conducidos a la Comisaría correspondiente, a cuyo efecto los Agentes municipales requerirán el auxilio, cuando lo estimaren necesario, de los de Orden público.

Undécima. En caso de que no fuese hecho efectivo el pago de la sanción, por carencia de recursos o cualquier otra causa justificada, en el momento del hecho, se extenderá la correspondiente denuncia, con indicación de las circunstancias, la cual podrá hacerse efectiva dentro de las setenta y dos horas

hábiles sin recargo alguno. Transcurridas aquéllas sin haber sido satisfecha, será de aplicación el párrafo primero de la cláusula décima.

Duodécima. De cualquier extralimitación o abuso, o de la improcedencia de la multa podrá reclamarse ante la Tenencia de Alcaldía del distrito correspondiente, salvo cuando se trate de faltas o infracciones de lo dispuesto en los reglamentos de Circulación, que se formularán ante la Jefatura de Policía urbana. Las reclamaciones serán tramitadas urgentemente y se ordenará la devolución de la multa cuando resulte improcedente, imponiendo el correctivo oportuno al funcionario que se hubiese extralimitado.

Décimatercera. Las precedentes normas no excluyen a los Agentes municipales de la obligación de denunciar a las Autoridades correspondientes cuantos hechos, faltas o infracciones observen, ya porque en el momento no pudieran sancionarlas, o bien porque, atendida la índole, carácter o importancia de las mismas, merezcan otros trámites y mayor sanción.

Décimacuarta. Los señores Tenientes de Alcalde cuidarán de acelerar los trámites y diligencias que se relacionen con la actuación en la vía pública de los usuarios de ella y los Agentes de Policía urbana, a fin de coadyuvar eficazmente a esta labor en pro del bien público, procediendo con el debido rigor contra los contumaces y reincidentes en tan rudimentarios y obligados principios de educación ciudadana.

Los Guardias municipales solicitarán cuando lo estimen necesario la ayuda de las Autoridades y Agentes gubernativos.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, RAFAEL SALAZAR ALONSO.

SECRETARIA

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo próximo pasado, se abre concurso público por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para la adquisición del mobiliario que se detalla en la base primera del pliego de condiciones formulado al efecto, con destino a las Escuelas Bosque de esta capital, por el tipo máximo de 25.000 pesetas.

Los muebles objeto de este concurso deberán ser contruídos en madera de pino seca, de Soria o Balsain, barnizados en su color natural y se ajustarán exactamente a los modelos existentes en los grupos escolares nacionales o municipales.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto para conocimiento de los interesados en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Enseñanza, pudiendo ser examinado en las horas de once de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Madrid, 2 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 3 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 17 de la calle de Concepción Arenal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de mayo de 1935.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento, fecha 3 del actual, a virtud del cual se suplementa en la cantidad de 59.804,78 pesetas el crédito presupuestario consignado en el concepto 9.º del capítulo II del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, que se refiere al gasto de alumbrado público para cubrir el importe de unos presupuestos de dicho servicio para las calles de Gaztambide, Blasco de Garay, Donoso Cortés, Cardenal Cisneros y Cea Bermúdez, obteniéndose la mencionada cantidad del crédito que figura en el concepto 12 del capítulo III del indicado presupuesto extraordinario del Ensanche.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1935.—El Secretario accidental, M. SABORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Cepedano proyecta establecer un depósito de carnes y elaboración de embutidos e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa números 41 al 53 del paseo del Canal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

Tenenela de Alcaldía del distrito de la Universidad

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el día 18 del corriente mes, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Alberto Aguilera, 20, la subasta de los lotes enclavados en la vía pública en que han de situarse puestos en la verbena de la Moncloa.

Asimismo, el día 20 y a la misma hora y en esta Tenencia de Alcaldía, se celebrará la subasta de los lotes enclavados en los terrenos de la Ciudad Universitaria.

Los planos levantados al efecto y los pliegos de condiciones para tomar parte en las subastas se encuentran expuestos en esta Secretaría, todos los días laborables, de las nueve a las trece horas.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Jenaro Marcos Manchón.

CONCURSO-OPOSICIÓN

Bases para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de cuatro plazas de Matronas de la Beneficencia Municipal entre Enfermeras municipales que ostenten aquel título

1.ª Es objeto de este concurso-oposición la provisión de cuatro plazas de Matronas de la Beneficencia Municipal.

2.ª Las concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener el título de Comadrona o Matrona.

b) Pertener como Enfermera al servicio municipal, con credencial en destino de plantilla y dotación en presupuesto.

3.ª Las concursantes que sean designadas prestarán los servicios inherentes al título de Comadronas en la forma que establece el Jefe de la Sección técnica de Beneficencia, bajo las órdenes inmediatas de los Profesores Tóxicos municipales.

4.ª El sistema de sueldos y ascensos será el mismo que disfrutan actualmente las elegidas dentro del Ayuntamiento, si bien a las nombradas a virtud de este concurso-oposición se les cambiará la actual denominación por la de Matronas municipales.

5.ª Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro de carácter práctico, con arreglo al programa que el Tribunal redacte, el cual lo formulará en el término de quince días de constituirse, cuyo programa será comunicado a las distintas dependencias de la Beneficencia Municipal, y anunciado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial.

El plazo para comenzar los ejercicios será de tres meses, a partir de la fecha de la convocatoria.

6.ª Las instancias, acompañadas de los justificantes necesarios, se presentarán en el Registro general de la Secretaría en los

días y horas hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

7.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará compuesto por el excelentísimo señor Alcalde, como Presidente, y en delegación de éste el señor Delegado de la Beneficencia Municipal, y como Vocales el Jefe de los Servicios técnicos de Beneficencia y Sanidad, el Jefe técnico de la Sección de Beneficencia Municipal, un Tócolo de la Beneficencia Municipal designado por sorteo y una Comadrona designada por el Colegio oficial, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, el funcionario que designe la Secretaría general.

Madrid, 2 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTAS

Subasta y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
	SUBASTA	
30 mayo	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 158 del paseo de las Delicias (segunda subasta).—Precio tipo	4.000
	CONCURSOS	
16 mayo	Ofertas de terreno, de una superficie superior a 2.250.000 pies cuadrados, con destino a la construcción de un Estadio y Escuela Municipal de Deportes.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.	
1 agosto	Confección de proyectos y construcción y explotación de dos estaciones para autobuses interurbanos.—Plazo de admisión de proposiciones: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Canon: el que fijen los concursantes en sus proposiciones, y que no podrá ser inferior del 10 por 100 del ingreso bruto de los servicios obligatorios.	
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se exprese:</i>	
11 mayo	Suministro de maderas con destino a los diferentes servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, durante un año. Importe anual calculado	50.000
	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 17 de la calle de Concepción Arenal.—Precio tipo	5.000

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1935

Bajo la presidencia del ilustrísimo señor D. Angel Uriarte y con asistencia de doña Adela Nadela y de los Sres. Berdejo, Díaz Villar, Saborido, Puga, Herrero, Mesonero Romanos, Rodríguez (D. Pedro Juan José), Luna, Molina y García Serna, celebró sesión el Consejo, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la Memoria anual formulada por la Secretaría del Montepío; que se proceda a su impresión y tirada por la Imprenta

Municipal y que se convoque a la Junta general de Delegados, facultándose a la Presidencia para que determine la fecha de su celebración tan pronto como la citada dependencia municipal tenga hecha la tirada, con objeto de poder repartirla con la necesaria antelación a los señores Delegados.

Que la revista anual de pensionistas se verifique el próximo mes de abril durante los días hábiles del 8 al 26 y horas de cinco a siete de la tarde, ante el Vocal del Consejo D. Pedro Juan José Rodríguez.

Acuerdos adoptados en la sesión del día 2 de abril de 1935

Bajo la presidencia del ilustrísimo señor D. Angel Uriarte y con asistencia de doña Adela Nadela y de los Sres. Berdejo, Díaz Sobrado, Díaz Villar, Puga, Carrasco, Mesonero Romanos, Rodríguez (D. Pedro Juan José), Cruz Repila, Herrero, Díaz, García Serna, Molina, Soriano y Luna, celebró sesión el Consejo, adoptándose los siguientes acuerdos:

Dada cuenta de la comunicación suscrita por D. Melitón Hernán Reymonte, Consejero, presentando, con carácter irrevocable, la dimisión del cargo, fundado en motivos de salud que le impiden atender al cumplimiento de las obligaciones inherentes al mismo, se acordó que el Consejo quede enterado y que se transmita a la Agrupación de Guardias municipales, convocándola con objeto de darla cuenta y, en su caso, proceder a la elección correspondiente para su provisión, con objeto de que la clase mencionada no quede sin representación.

Que determinándose en el artículo 29 del reglamento que los huérfanos en completo estado de imposibilidad física disfrutarán la pensión mientras se encuentren en las expresadas circunstancias, no ha lugar a resolver sobre la petición formulada por doña Albina Mira Velasco, Maestra municipal, pidiendo declaración de derechos a favor de su hijo incapacitado Fernando Sartorius.

Que, de conformidad con el Vocal Letrado, se acceda a lo solicitado por D. Julián Sanz de Grado, Médico de la Beneficencia Municipal, designado Director general de Beneficencia y, en su virtud, que se le admita tributar a los fondos del Montepío, ya que por los términos en que se le ha concedido la licencia ilimitada tiene el carácter de verdadera excedencia.

Que pásen a ponencia de los Sres. Mesonero Romanos, Díaz Sobrado, Díaz Villar, Puga y Molina, los expedientes a instancia de los Sres. D. Francisco Colón y D. Alonso Sánchez, Profesores de Enseñanzas especiales, solicitando tributar por las gratificaciones que perciben.

Que pase igualmente a la referida ponencia el expediente a instancia de D. Juan Lorente de Urraza, solicitando contribuir por la gratificación percibida por la confección de la *Estadística del Trabajo*.

Dejar sobre la mesa:

Un escrito de doña Josefa de Juan solicitando se la releve del compromiso contraído con un funcionario municipal, ya fallecido, relativo a la petición de un anticipo.

Y otro de D. José Madrid Moreno solicitando exención de cuotas por no percibir haber pasivo.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 18 de marzo de 1935

Conceder a doña Adela Estrada Masdevall, viuda de D. Guillermo Vaquero Márquez, funcionario técnico de Contabilidad, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 1.499,94 pesetas anuales.

Conceder a doña Rosario Rodríguez Sojo, viuda de D. José Antonio Rodríguez Arias, Practicante de la Beneficencia Municipal, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 958,29 pesetas anuales.

Conceder a doña Enriqueta Martín Villanueva, viuda de don Ramón de Santos González, Romanero de Inspecciones Sanitarias, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 749,97 pesetas anuales.

Que la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.000 pesetas anuales, que disfrutaba doña Filomena Ramos Juanino, como viuda del Ordenanza D. Jesús Maldonado y Sanz, por fallecimiento de dicha señora, se transmita a favor de las huérfanas del causante doña Carmen, doña Eduvigis y doña Esperanza Maldonado Ramos, que la percibirán mientras permanezcan en condiciones reglamentarias.

Que la pensión vitalicia de primera clase, importante 1.045 pe-

setas anuales, que disfrutaban por partes iguales D. Angel y don Ezequiel Moneró Sánchez, como huérfanos del Bombero D. Angel Moneró Ugarte, la perciba en su totalidad el huérfano don Ezequiel, representado por su tutor D. Juan Díaz Escribano, por haber cumplido veinte años de edad el otro huérfano D. Angel.

Que la pensión vitalicia de primera clase, importante 1.000 pesetas anuales, que disfrutaban por partes iguales doña Sara y D. Inocencia Malasaña Sánchez, como huérfanas del Maquinista de Incendios D. Cándido Malasaña Balbuena, por fallecimiento de la huérfana doña Sara, la perciba en su totalidad, mientras permanezca en condiciones reglamentarias, la otra huérfana doña Inocencia.

Que la parte de pensión, importante 562,49 pesetas anuales, que le fué concedida a D. Juan Francisco Horcajada Rodríguez, como huérfano del Capataz de Bomberos D. Alejo Horcajada Salaices, con efectos desde el día 18 de marzo de 1934, sea entregada a D. Angel López Rodríguez, nombrado tutor del mismo.

Dada cuenta del expediente a instancia de D. Antonio Carreño y otros Inspectores del Cuerpo de Policía Urbana, solicitando documento justificativo de hallarse en pleno uso de sus derechos con relación al Montepío durante el tiempo que duró la suspensión de los mismos en el cargo mencionado, por haber sido satisfechas las cuotas correspondientes por el excelentísimo Ayuntamiento, se acuerda que se les expida certificaciones reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acreditativas del mencionado extremo, de conformidad con los datos suministrados por la Tesorería del Montepío y la Intervención de Fondos municipales.

Con motivo del anterior asunto se plantea por el señor Vocal Letrado la cuestión del reintegro de los expedientes de pensiones, acordándose que, interin se resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto, se reintegren todos los expedientes incoados a partir del 20 de julio de 1934, fecha del fallo del Tribunal Económico-administrativo Central de Hacienda que desestimó la solicitud de exención.

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1935

Conceder a doña Marcelina de Aja Lomba, viuda de D. Jerónimo Maceres Alted, jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 4.400 pesetas anuales.

Conceder a doña Manuela Gutiérrez Ervite, huérfana de don Andrés Gutiérrez Otero, Bombero, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 2.166,64 pesetas anuales.

Conceder a doña Dolores López Pin, viuda de D. Jesús Fernández Alvarez, Subalterno jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 1.166,65 pesetas anuales.

Conceder a doña Concepción Sánchez Pinto, huérfana de don José Sánchez Navarro, funcionario técnico administrativo, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 2.750 pesetas anuales.

Conceder a doña Milagros Sanchis Zabala, viuda de don Rafael de Tolosa Latour, Médico de la Beneficencia Municipal, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 2.000 pesetas anuales.

Conceder a doña Ramona García Domínguez, viuda de don Luis Portolés Fernández, funcionario técnico administrativo, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.800 pesetas anuales.

Conceder a doña María Sanjurjo Fernández, viuda de don Joaquín de Toribio Carmona, Médico vacunador, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.666,66 pesetas anuales.

Conceder a doña María Paz, doña Luisa, doña Julia, don Tomás, doña Felisa y doña Carlota Hijosa Zalve, huérfanos de D. José Antonio Hijosa, funcionario técnico administrativo, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 1.333,28 pesetas anuales.

Conceder a doña Dolores Robres Marco, madre de D. Miguel Ariño Robres, Guardia municipal, la pensión temporal de primera clase, importante 383 pesetas anuales.

Que la pensión vitalicia de primera clase, importante pesetas 2.333,33 anuales, que disfrutaba doña Angeles Rodríguez Coca, por fallecimiento de ésta, se transmita a su huérfana doña Venancia Vicente Rodríguez.

Que la pensión vitalicia, importante 486,66 pesetas anuales, que disfrutaban por partes iguales doña Esperanza y doña María Martín Sobrado, como huérfanas del Guardia municipal D. Francisco Martín Vicente, por haber contraído matrimonio doña Esperanza, la perciba en su totalidad la otra huérfana doña María.

Que los días que dejó devengados y sin percibir a su fallecimiento la pensionista doña Matilde Mesanza Fernández sean entregados a D. Julián Herrera Mesanza como único hijo y heredero de la finada, previo pago del impuesto de derechos reales, y que, según informe de la Tesorería del Montepío, ascienden a pesetas 185.

Que pase a informe del Vocal Letrado, Sr. Mesonero Roma-

nos, la concesión de la pensión vitalicia de tercera clase a favor de doña Luisa y doña Esperanza Hernández Brotons, hermanas de D. Manuel Hernández Brotons, Subalterno, importante pesetas 1.375 anuales.

Quedar enterada del siguiente estado de ingresos y pagos verificados durante el mes de marzo de 1935:

	METÁLICO	VALORES
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de marzo..	361.650,86	7.896.200
Ingresos.....	205.806,40	230.000
	567.457,26	8.126.000
Pagos.....	295.436,68	»
<i>Existencia para 1 de abril...</i>	272.020,58	8.126.000

MONTEPÍO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Montepío, en junta extraordinaria celebrada el día de hoy, y en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 22 del reglamento, se ha servido convocar a Junta general extraordinaria de Delegados para el lunes 20 del actual, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, en el Salón de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Examen y discusión de la actuación del Consejo y acuerdos que en consecuencia procedan.

2.º Memoria anual.

3.º Aprobación de cuentas.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.ª (FOMENTO)

Construcciones: Mesonero Romanos, 18; Francisco Navacerrada, 5; Francisco Lastres, 15, y San Antonio de Padua, 19.

Ampliación: Francisco Silvela, 40.

Reformas: Pi y Margall, 50; Eduardo Dato, 4; plaza de Santa Ana, 2; Esparteros, 9; Aduana, 19; Amparo, 27; Leganitos, 48; Quiñones, 7; Villaamil, sin número (iglesia), y Carnicer, 12.

Revocos: Marqués de Urquijo, 21; Preciados, 33; Huertas, 3; paseo del Prado, 6, y Florencio Díaz, 3.

Calefacción: Paseo del Prado, 7, y Eduardo Dato, 6.

HEMEROTECA MUNICIPAL

Resumen estadístico de los servicios prestados durante el mes de abril de 1935, con expresión de los lectores que concurrieron:

	Servicios	Lectores
PLAZA DE LA VILLA, 3		
Servicios de investigación y consulta	4.009	2.929
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3		
Diarios de Madrid	11.222	
Idem de provincias	4.409	
Idem del extranjero	2.501	
Revistas españolas	14.677	
Idem extranjeras	3.093	
Varios	516	
	36.418	12.989
TOTALES	40.427	15.918

INTERVENCION

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1935

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 31 de marzo de 1935 — Pesetas	Del 1 al 30 de abril de 1935 — Pesetas	Total hasta el 30 de abril de 1935 — Pesetas
1.º—Rentas	»	3.200	»	3.200
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales	»	»	»	»
3.º—Subvenciones	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos	351.800	279.689,41	26.797,90	306.487,31
5.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales ..	18.500 000	»	»	»
7.º—Multas	»	»	»	»
8.º—Resultas	2.985 000	15.131.406,90	703,50	15.132.110,40
	21.837 800	15.414.296,31	27.520,15	15.441.797,71
Ingresos por reintegro de cantidades libradas	»	1.052	104,75	1.156,75
TOTAL	21.837.800	15.415.348,31	27.624,90	15.442.954,46

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 31 de marzo de 1935 — Pesetas	Del 1 al 30 de abril de 1935 — Pesetas	Total hasta el 30 de abril de 1935 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales	10.701.605	4.808.444,12	117.245,30	4.925.689,42
2.º—Policía urbana y rural	2.024.976,21	95.244,82	355.756,54	451.001,36
3.º—Gastos de recaudación	993.000	207.601,36	2 100	209.701,36
4.º—Personal y material de oficinas	1.233 810	234 044,91	88.650,32	3.269,23
5.º—Asistencia social	350.000	32.409,66	16.950,42	49.360,08
6.º—Obras públicas	5 922 537,50	8 052,14	676.903,13	1.537.434,27
7.º—Imprevistos	91.764	10.541,68	»	10.541,68
8.º—Resultas	»	4.164.829,10	4.474,10	4.169.303,20
	21.317.692,71	10.413.641,79	1.262.084,81	11.675.726,60
Pagos por devoluciones de ingresos	»	»	»	»
TOTAL	21.317.692,71	10.413.641,79	1.262.084,81	11.675.726,60

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	15.441.797,71	
Idem devueltos	»	15.441.797,71
Pagos ejecutados	11.675.726,60	
Idem reintegrados	1.156,75	11.674.569,85
<i>Existencia en Depositaria</i>		<i>3.767.227,86</i>

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1935

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 27 de abril de 1935 — Pesetas	Del 28 de abril al 4 de mayo de 1935 — Pesetas	Total hasta el 4 de mayo de 1935 — Pesetas
1.º—Rentas.....	431.192,68	74.792,19	5.763,95	80.556,14
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.544.600	618.716,75	500,55	619.217,60
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	2.918.654,09	1.854.420,40	18.284,85	1.872.705,25
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	280.000	64.999,98	»	64.999,98
8.º—Derechos y tasas.....	24.608.516,92	6.291.884,86	614.498,90	6.906.383,76
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	22.576.545,61	5.070.303,70	1.003.436,86	6.073.740,56
10.º—Imposición municipal.....	41.650.000	9.895.378,96	784.946,58	10.680.325,54
11.º—Multas.....	526.000	95.517,55	10.219	105.736,55
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	96.535.509,30 11.912.013	23.966.014,39 6.357.371,60	2.437.650,99 20.955,26	26.403.665,38 6.377.526,86
Sumas.....	108.447.522,30	30.323.385,99	2.457.806,25	32.781.192,24
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	84.918,48	8.676,88	93.591,36
TOTAL DE INGRESOS.....	108.447.522,30	30.408.304,47	2.466.483,13	32.874.783,60

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 27 de abril de 1935 — Pesetas	Del 28 de abril al 4 de mayo de 1935 — Pesetas	Total hasta el 4 de mayo de 1935 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	28.642.591,17	7.031.575,20	663.438,56	7.725.013,76
2.º—Representación municipal.....	132.250	27.349,98	15.229,16	42.579,14
3.º—Vigilancia y seguridad.....	6.644.893,75	1.572.352,93	522.193,75	2.094.546,68
4.º—Policía urbana y rural.....	15.022.157,60	1.160.083,88	195.112,78	1.355.196,66
5.º—Recaudación.....	2.498.632,50	737.394,87	35.508,26	772.903,13
6.º—Personal y material de oficinas.....	7.939.885,87	1.873.740,99	568.156,33	2.441.897,32
7.º—Salubridad e Higiene.....	8.139.162,75	1.930.245,92	119.565,97	2.049.811,89
8.º—Beneficencia.....	6.763.852,55	1.050.197,76	336.137,06	1.386.334,82
9.º—Asistencia social.....	2.847.558,58	432.959,65	32.905,04	465.864,69
10.º—Instrucción pública.....	6.310.322,40	1.726.365,23	427.490,42	2.153.855,65
11.º—Obras públicas.....	10.993.757,81	2.532.644,33	185.135,24	2.717.779,57
12.º—Montes.....	500	250	»	250
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	195.000	135.000	»	135.000
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	400.000	275.407,10	3.138,25	278.545,35
18.º—Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	96.530.564,98 14.468.013	20.515.567,84 5.806.429,60	3.104.010,82 920.459,30	23.619.578,66 6.726.888,90
Sumas.....	110.998.577,98	26.321.997,44	4.024.470,12	30.346.467,56
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	110.626,45	5.032,16	115.658,61
TOTAL DE PAGOS.....	110.998.577,98	26.432.623,89	4.029.502,28	30.462.126,17

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	32.781.192,24	
Idem devueltos.....	115.658,61	32.665.533,63
Pagos realizados.....	30.346.467,56	
Idem reintegrados.....	93.591,36	30.252.876,20
Existencia en Depositaria.....		2.412.657,43

Madrid, 4 de mayo de 1935.—El Interventor municipal, Ramiro Díaz Sobrado.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 29	Día 30	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	115 %	115	115	»	115	115	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	99	»	98	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	82,50	84,50	84,50	»	84,25	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	82,25	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	86	86,50	88	»	»	88	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	88,50	89	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	78,50	78,50	78,50	»	78,50	78,50	»
Empréstito de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	91,50	91,50	92	»	92	92	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	91,50	91,50	92	»	92	92	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	91,50	91,50	92	»	»	92	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	91,50	91,50	92	»	92	92	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	91,50	91,50	92	»	91,95	92	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	91,50	91,50	92	»	91,95	92	»

ANUNCIO

Arbitrio sobre escaparates y vitrinas, toldos y cortinas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se anuncia al público que ha quedado abierta la recaudación en período voluntario del arbitrio sobre escaparates y vitrinas, toldos y cortinas, a partir del día de la fecha, en las oficinas recaudadoras que a continuación se citan, y durante cuatro horas diarias; haciéndose saber que, según determina el artículo 66 del citado Estatuto, los Recaudadores intentarán la cobranza a domicilio, pero se tendrá en cuenta por los que estén sujetos al pago de este tributo que si dejan transcurrir la fecha del 10 de junio sin satisfacer los recibos incurrirán en apremio del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento.

Madrid, 30 de abril de 1935.—El Administrador de Rentas y Exacciones, A. Santana.

RECAUDACIONES QUE SE CITAN

Centro: Chinchilla, 4, primero derecha.
 Hospicio: Molino de Viento, 26, principal.
 Chamberí: Covarrubias, 13.
 Buenavista: Monte Esquinza, 36, entresuelo.
 Congreso: Gobernador, 33.
 Hospital: Caravaca, 4 duplicado.
 Inclusa: Oso, 21.
 Latina: Grafal, 17, principal derecha.
 Palacio: Fomento, 18.
 Universidad: Fernando el Católico, 46.

OBRAS MUNICIPALES

VIAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 26 de abril al 2 de mayo de 1935

ACERAS

Bailén, plaza de la República, Sombrerete, Gobernador, Londres (tapado de calas), Casa de Campo, Cuesta de los Ciegos y Necrópolis (obras especiales de cantería).

EMPEDRADOS

Tapado de calas, reparación de badés y hundimientos.
 Madrid, 3 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe interino, F. Sarasola.

POLICIA URBANA

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 25 de abril al 1 de mayo de 1935

Día 25, Espoz y Mina, 38; se recibió el aviso a las 11'08 y se terminó a las 11'30; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 26, Torrecilla del Leal, 24; se recibió el aviso a la 1 y se terminó a la 1'18; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 26, Embajadores, 48; se recibió el aviso a las 5'15 y se terminó a las 6'25; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 26, glorieta del General Alvarez de Castro, 3; se recibió el aviso a las 11'15 y se terminó a las 11'55; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 26, Puerta Cerrada, 5; se recibió el aviso a las 11'18 y se terminó a las 11'40; motivó el servicio inflamarse gasolina.

Día 26, Alcalá de Henares (forjas); se recibió el aviso a las 20'13 y se terminó a la 1'20; motivó el servicio el incendio de un cobertizo y seis vagones.

Día 27, Sagunto y Navas de Tolosa (Canillas); se recibió el aviso a las 10'15 y se terminó a las 10'50; motivó el servicio el incendio de un transformador.

Día 27, Luna, 15; se recibió el aviso a las 12'15 y se terminó a las 12'40; motivó el servicio el incendio de un brochal.

Día 27, Fuencarral, 18; se recibió el aviso a las 13'20 y se terminó a las 13'28; motivó el servicio una mujer en peligro por intento de suicidio.

Día 27, López de Hoyos, 11; se recibió el aviso a las 22'26 y se terminó a las 22'55; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 27, José Nákens, 5; se recibió el aviso a las 23'54 y se terminó a las 0'18; motivó el servicio el atrancarse una bajada de agua.

Día 28, Augusto Figueroa, 6; se recibió el aviso a las 20'55 y se terminó a las 21'25; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 29, Francisco Mora (vía pública); se recibió el aviso a las 7'10 y se terminó a las 7'55; motivó el servicio retirar una bandera extremista.

Día 29, Goya, 61; se recibió el aviso a las 12'16 y se terminó a las 12'25; motivó el servicio un cortocircuito en el ascensor.

Día 29, Torrijos, 38; se recibió el aviso a las 14'05 y se terminó a las 14'20; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 29, Fernández de los Ríos, 38; se recibió el aviso a las 15'05 y se terminó a las 15'15; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 30, Segovia (vía pública); se recibió el aviso a las 7'45 y

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

8 de mayo de 1935

La situación arrocerá mundial

Los países que tienen excedente de arroz exportable se dividen en dos grupos distintos, a saber: los grandes países exportadores de Asia—Burma, Indochina francesa, Siam, Chosen y Taiwan—, y los países occidentales—de Europa y América—que producen y exportan cantidades relativamente pequeñas, pero de una calidad muy superior. El grueso del excedente de los principales países exportadores orientales se coloca en la India, China, Japón, Malaya británica, Ceylán y las Indias neerlandesas. El mercado del arroz en el Imperio japonés se ha convertido desde hace algunos años a esta parte en un círculo cada vez más cerrado, debido a que el aumento crecidísimo registrado en la producción de Chosen y Taiwan es absorbido por el Japón; de ahí el que hayan cesado de hecho las importaciones niponas de arroz procedentes de países extranjeros, principalmente de Burma, Indochina francesa, China, Siam, y en menor cuantía de los Estados Unidos, continuando solamente las de estos dos últimos países, aunque en escala muy reducida.

En los demás mercados de Oriente la aguda depresión económica por que atraviesan los productos de la tierra, tales como el azúcar y el caucho, unido a los estímulos de los Gobiernos encaminados a fomentar el cultivo de productos alimenticios, ha producido una disminución, cuando no un estancamiento en la importación de arroz. De ahí el que la competencia entre Burma, Indochina francesa y Siam, países todos ellos sujetos al mercado libre, se haya agudizado tanto, particularmente en aquellos años en que la India o la China registran buenas cosechas y requieren, por tanto, importar menos arroz. Estos tres países exportadores tienen también un amplio mercado en Europa, principalmente de arroz desechado que se importa para fines industriales, y también, particularmente en los casos de Burma y Siam, en calidades medianas, como Rangoon y Siam Garden, que se utilizan como alimento para el consumo europeo. Europa importa también arroces de Oriente de alta calidad, procedentes de Bengal (Patna), Java y Japón. El año pasado, por ejemplo, ha ejercido una fuerte competencia el arroz excedente del Japón, preparado en Holanda. Burma, con otros productores británicos, lograron en 1933, en el Reino Unido, los beneficios de un gravamen de 1 por libra a los arroces extranjeros sin cáscara y semidescasados.

El grupo de los exportadores occidentales, incluso España,

Italia y Estados Unidos, principalmente, son, con respecto a los países de Oriente, productores de alta calidad. Sus condiciones económicas en general, y sobre todo el costo relativamente elevado de la mano de obra y la necesidad de mantener sistemas de riego costosos, les coloca en la imposibilidad de competir en el mismo nivel con los productos asiáticos. Sólo pueden mantener su posición como exportadores produciendo calidades que llenen las necesidades de aquellos mercados o secciones de mercados que han desarrollado un gusto para arroces más finos en apariencia o de mejor calidad para guisar. Al igual que lo ocurrido en el mercado de Oriente, el de Occidente se ha caracterizado en estos últimos años por una creciente competencia de los mismos productores nacionales en ciertos mercados, entrando además a formar parte de ella como exportadores otros países nuevos.

Para formarse una idea de la posición actual de España, hay que analizar en primer término la tendencia de sus exportaciones durante los últimos años. Aparte de insignificantes cantidades, destinadas por lo general a Argelia, la exportación española consiste en su totalidad de arroz sin cáscara, como puede verse en la nota estadística siguiente:

EXPORTACIÓN ESPAÑOLA DE ARROZ SIN CÁSCARA

(000 quintales)

PAISES	1929	1930	1931	1932	1933	1934
Inglaterra.....	187	264	225	221	13	1
Argentina.....	45	65	4	9	0,1	3
Cuba.....	42	57	38	30	12	(1)
Portugal.....	29	44	10	11	0,6	(1)
TOTAL.....	391	565	378	394	86	(1)

La característica más saliente de las cifras anteriores es el descenso radical experimentado en 1933 por las exportaciones a Inglaterra, su principal mercado. Un estudio de las cifras del comercio de importación de este país confirma el hecho de que este descenso se debe en un todo al impuesto sobre el arroz extranjero puesto en vigor a partir del 1 de enero de 1933. Las importaciones de arroz en Inglaterra con destino

(1) No hay datos

a la alimentación consistían hasta el año 1932 en arroz sin cáscara; en 1933, sin embargo, se dió una importación de arroz cáscara.

IMPORTACIÓN DE GRANOS ENTEROS DE ARROZ
SIN CÁSCARA EN EL REINO UNIDO

(000 quintales)

PAISES	1929	1930	1931	1932	1933	1934
India británica.....	228	210	231	268	327	410
Otras británicas.....	3	1	4	3	40	»
España.....	185	251	243	221	14	89
Estados Unidos.....	202	141	164	148	59	59
Italia.....	25	19	4	37	74	»
Holandesas.....	22	21	36	148	6	»
TOTAL.....	701	654	731	809	525	689

Es de advertir, en primer lugar, que el total de las importaciones no registra disminución. Es, pues, evidente que las importaciones de Burma y de otros países británicos, principalmente de la India (incluída con Burma como India británica) y Australia, donde el cultivo del arroz en la parte Sur de Nueva Gales ha sido muy estimulado por la nueva tarifa arancelaria del Reino Unido, han ocupado el lugar de las importaciones de países extranjeros. La comparación con el cuadro de exportaciones españolas muestra que la recuperación parcial de las importaciones procedentes de España se debe al comercio de arroz cáscara.

Una característica instructiva del cuadro es la forma en que las importaciones de arroz italiano en Inglaterra, insignificantes con anterioridad a 1933 en comparación con las españolas, se han mantenido frente al impuesto; lo cual evidentemente se debe al elevado subsidio que el Gobierno italiano concede a las exportaciones. También es de advertir que a los Estados Unidos ha afectado menos la nueva tarifa, debido principalmente al hecho de que la muy alta calidad de que goza el arroz «Blue rose», que se cultiva en los Estados del Sur, hacen de él una clase única, para la que siempre queda una demanda limitada, pero relativamente inelástica, y que la bondad intrínseca del producto le ha permitido soportar el impuesto en forma que no es posible para los arroces español e italiano, por cuanto no alcanzan el nivel aristocrático del «Blue rose». Hemos de recordar que el uso principal del arroz en la alimentación inglesa está en el «pudding» de arroz hecho con leche y servido de postre, lo cual quiere decir que cuando se ha satisfecho la demanda más restringida de las calidades extrafinas no queda ya una masa de público con gusto suficientemente exigente para sostener la demanda de los demás arroces de grado elevado contra los efectos de un arancel desfavorable. En estas circunstancias los arroces español e italiano, cuyas calidades son prácticamente idénticas, se ven en posición seriamente desventajosa al aumentar el margen de precio adicional que el consumidor inglés se ve precisado a satisfacer en relación con el arroz más barato de Burma. El Ente Nazionale Risi Italiano ha hecho frente a la situación de éste, como de otros mercados, mediante el subsidio directo a las exportaciones, además de aplicar medidas energéticas encaminadas a estabilizar las calidades de exportación y de prestar a los cultivadores ayuda técnica y financiera.

IMPORTACIONES DE ARROZ SIN CÁSCARA EN LA ARGENTINA
(000 quintales)

PAISES	1929	1930	1931	1932	1933
Italia.....	318	321	97	49	9
Brasil.....	42	168	339	78	1
Estados Unidos.....	188	88	67	26	28
España.....	48	59	3	10	0,1
TOTAL.....	661	721	527	165	40

La baja en el mercado argentino tuvo lugar dos años antes, y también fué debida a cambios en la tarifa arancelaria, cuyo aumento a partir de 1931 tuvo el doble efecto de aumentar la producción interior y de estimular una importación grande de arroz cáscara para su elaboración en los molinos del país.

La baja en el total de las importaciones refleja el aumento de la producción argentina, que en 1931-32 fué de 235.000 quintales de arroz cáscara en una extensión de terreno cultivado de 11.602 hectáreas. En 1932-33 se estima ésta ampliada a 15.000 hectáreas. Únicamente el trueque de arroz por maíz ha permitido a España entrar en este mercado el año pasado. El comercio en gran escala de arroz cáscara, que nació en 1932, está principalmente en manos del Brasil e Italia, habiendo hecho frente en 1934 el Sindicato arrocerro de Río Grande do Sul a la competencia subvencionada de Italia con primas a la exportación, política adoptada al mismo tiempo como medida para mantener los precios en el mercado interior, y procediendo a una mejor clasificación de sus calidades, habiendo logrado la clase «Blue rose» una ventaja sobre la de los Estados Unidos, a causa principalmente de las dificultades de cambio que entorpecen las compras de productos norteamericanos. Mientras España ha hecho frente al cambio de situación de este mercado, al menos temporalmente, con el trueque de productos, Italia ha respondido con un cambio de las exportaciones de arroz sin cáscara a las de arroz cáscara.

Las importaciones totales de Cuba han bajado muy fuertemente en los últimos años, si bien es de advertir una ligera mejora en 1934. La enorme depresión por que atraviesa la industria del azúcar, juntamente con los precios tan bajos alcanzados por los arroces de Oriente, han afianzado la situación de estos últimos en el mercado del país.

Siam gana últimamente terreno sobre Burma, así como sobre los Estados Unidos y España, y Egipto logra introducirse en este mercado por vez primera en 1933. La demanda de cierta cantidad de arroz desechado de primera calidad para mezclarlo con arroces asiáticos ha permitido a los Estados Unidos y a España mantenerse en dicho mercado. El acuerdo comercial cubano-americano de 1934 está llamado a fortalecer la posición del primero respecto de la del segundo.

En el caso de Portugal se da también un doble cambio: disminución en el total de las importaciones con aumento en la producción del país, y aumento de la proporción de arroz cáscara y semidescascarado sobre el arroz sin cáscara. Tanto España como Italia, pero en particular la primera, han perdido enormemente en este mercado a partir de 1930.

Tomando en conjunto el mercado del arroz, los principales competidores de España son, como hemos visto, Estados Unidos, Italia y Brasil, si bien Egipto empieza ahora a dejarse sentir muy seriamente. Es, por tanto, interesante estudiar el

desarrollo y perspectivas de producción de estos países y la clase de arroz que exportan. El cuadro siguiente muestra la superficie cultivada en los últimos diez años. De los Estados Unidos sólo se cita el área cultivada en el Sur, por razones que más adelante explicaremos.

El área en España se indica para efectos de comparación. De Brasil no hay cifras serias disponibles.

SUPERFICIE CULTIVADA DE ARROZ

AÑOS	E. Unidos (Sur)	Italia	Egipto	España
1934.....	273	131	160	»
1933.....	277	128	177	47
1932.....	309	135	198	50
1931.....	340	145	27	46
1930.....	344	146	145	49
1929.....	313	137	133	48
1928.....	334	135	107	49
1927.....	341	142	177	49
1926.....	358	148	96	50
1925.....	318	144	58	49

En los Estados Unidos en general, y en la parte Sur, donde el cultivo se desarrolla principalmente en Luisiana, Texas y Arkansas, el área cultivada marca, a partir del año 1926, una tendencia descendente, y su cultivo está restringido actualmente por el Departamento de Agricultura. Esta reducción del área sembrada guarda correlación con la tendencia descendente de las exportaciones durante el mismo período. La tendencia a especializarse en la producción por métodos mecánicos y extensivos de una calidad muy elevada de arroz que permita satisfacer las demandas de un mercado restringido y exigente, pero bastante estable, aparece cada vez más pronunciada.

Como hemos visto, en relación con el mercado británico el «Blue rose» americano tiene una demanda que, aunque restringida, está menos afectada por la competencia de arroces baratos que la demanda de arroz español. El «Blue rose» se cultiva principalmente en los Estados del Sur, mientras que en California se produce el tipo japonés, más corto y grueso, preferido por los japoneses residentes dentro y fuera del país, que los Estados Unidos exporta principalmente con destino al Japón y Hawai.

Los principales mercados del «Blue rose» son el Reino Unido, Alemania y Cuba. La demanda de los mercados del continente europeo se ha mantenido relativamente bien, mientras que en el Reino Unido, a pesar del arancel de 1933, la disminución ha sido relativamente pequeña.

Los mercados del Centro y Sur de América muestran una tendencia descendente, debida en parte al aumento de la producción nacional, si bien el tratado de reciprocidad con Cuba debiera permitirle conservar uno de los principales mercados.

En Italia la tendencia del área cultivada acusa también un descenso en el último decenio, pero éste ha sido compensado en gran parte por un mayor rendimiento.

La especial propiedad de la cosecha en algunas de las áreas de regadío de Piamonte y Lombardía y su gran absorción de mano de obra han inducido al Gobierno a buscar el medio de estabilizar su posición, estimulando, por un lado, el consumo interior y ayudando, por otro, a la exportación con medios

financieros. El cuadro siguiente muestra que a través de las vicisitudes de los últimos años la exportación total ha permanecido muy constante. En algunos casos, como ocurre en la Argentina, la baja en la demanda de arroz sin cáscara ha sido compensada por un aumento en las exportaciones de arroz con cáscara; en otros, como en Alemania, Austria y Hungría, se ha hecho uso de convenios de contingentes, mientras que en Inglaterra y Grecia se han concedido primas a la exportación para mitigar el efecto de condiciones locales desfavorables.

EXPORTACIONES DE ARROZ DE ITALIA

(000 quintales)

PAISES	1930-31	1931-32	1932-33	1933-34
<i>Arroz sin cáscara:</i>				
Austria.....	146	133	128	156
Alemania.....	144	68	122	33
Reino Unido.....	4	25	70	20
Grecia.....	93	129	59	63
Holanda.....	39	7	87	44
Argentina.....	103	39	22	1
Chile.....	76	36	30	27
TOTAL.....	962	685	763	439
<i>Semidescascarado:</i>				
Francia.....	312	307	274	237
Alemania.....	8	31	64	429
Yugoeslavia.....	153	167	145	158
Suiza.....	117	124	131	132
Hungría.....	77	23	34	113
TOTAL.....	705	734	714	1.128
<i>Con cáscara:</i>				
Argentina.....	7	90	366	197
TOTAL.....	33	139	408	235

Esta competencia, fuertemente subvencionada por el Estado, afecta intensamente a España en los mercados del Reino Unido, Argentina y Portugal, tanto más cuanto que el arroz italiano es ahora prácticamente en su totalidad originario y su derivado 1.600, siendo el primero idéntico al Benloch español, y el segundo al arroz español del mismo nombre. Sin embargo, entre los esfuerzos que se hacen para aumentar el consumo interior en Italia y el elevado costo que supone colocar el excedente actual, no parece probable que la presión del arroz italiano siga aumentando en los mercados extranjeros.

El arroz brasileño, que ahora compite fuertemente en el mercado argentino, es casi todo él «Blue rose», habiendo influido, juntamente con el rápido aumento registrado en la producción de la misma clase en Tucumán, en la desviación del gusto argentino de las clases española e italiana.

La producción de arroz en Egipto tiene tendencia a subir en estos últimos años con el aumento de recursos de agua de riego, y su producción no depende ya de la existencia de un excedente de agua después de cubiertas las necesidades de la cosecha de algodón. La elevación de la presa de Aswan, completada en 1934, que se calcula ha de convertir, cualquiera que sea el nivel del Nilo, otras 80.000 hectáreas en regadío, disponibles para arroz, además de otras obras hidráulicas, como la construcción de la presa de Jebel Aulia, son factores que

(Continuará.)

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan (1)

DISTRITOS	DÍA 25			DÍA 26			DÍA 27		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	750	1.320	4.625	760	1.240	4.530	740	1.340	4.630
Hospicio.....	14.090	3.110	3.660	14.100	3.130	3.690	14.170	3.150	3.700
Chamberí.....	15.000	8.547	7.913	15.081	8.561	7.927	15.132	8.540	7.839
Buenavista.....	18.592	3.734	18.521	18.630	3.817	18.494	18.710	3.785	18.430
Congreso.....	12.110	2.110	5.300	12.120	2.000	5.320	12.110	2.400	5.320
Hospital.....	10.465	2.320	4.413	10.398	2.297	4.335	10.310	2.313	4.338
Inclusa.....	13.927	5.510	7.179	13.685	5.381	6.934	13.824	5.471	7.118
Latina.....	20.148	3.165	4.060	20.174	3.183	4.158	20.133	3.132	4.138
Palacio.....	14.180	1.110	5.213	14.350	1.400	5.621	14.753	1.700	5.812
Universidad.....	25.150	7.368	23.371	24.934	7.432	22.971	24.813	7.390	22.831
TOTAL.....	140.412	38.264	84.296	144.232	38.441	84.000	144.695	39.231	84.156

DISTRITOS	DÍA 28			DÍA 29			DÍA 30			DÍA 1		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	760	1.380	4.680	765	1.400	4.690	780	1.410	4.670	750	1.310	4.615
Hospicio.....	14.205	3.160	3.695	13.930	3.050	3.140	13.974	3.000	2.976	13.853	3.010	3.030
Chamberí.....	14.990	8.567	7.810	15.010	8.500	7.800	15.100	8.600	7.853	15.003	8.491	7.856
Buenavista.....	18.700	3.894	18.580	18.670	3.800	18.410	18.600	3.833	18.464	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	12.150	2.450	5.350	12.000	2.410	5.355	11.930	2.410	5.355	11.890	2.390	5.290
Hospital.....	10.283	2.275	4.315	10.311	2.300	4.300	10.247	2.275	4.290	10.318	2.240	4.290
Inclusa.....	13.900	5.460	7.154	14.081	5.220	7.241	14.000	5.425	7.100	13.825	5.650	6.980
Latina.....	20.270	3.245	4.247	20.135	3.156	4.140	20.181	3.180	4.170	2.140	3.130	4.140
Palacio.....	14.213	1.215	4.817	14.309	1.156	4.200	14.315	1.175	5.131	14.435	1.325	4.974
Universidad.....	25.000	7.320	22.800	24.615	6.900	23.100	24.318	6.818	22.712	24.716	7.431	22.572
TOTAL.....	144.471	38.996	87.248	143.886	37.892	82.076	143.465	38.156	82.721	143.830	38.677	82.247

(1) En el pan de familia están incluidas las libretas de forma redonda y superficie lisa. La casilla de pan de lujo se refiere al de viena, francés y gallego.

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Castañas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas de Chile, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas claudias, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	15 a 25	15 a 25	15 a 25	»	15 a 25	15 a 25	»
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo....	1 a 2,25	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	»	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	0,80 a 1,75	0,80 a 1,75	0,80 a 1,75	»	1 a 1,75	0,80 a 1,75	»
Manzanas miguelas, íd..	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem..	1 a 3	1 a 2,60	1 a 2,60	»	1,75 a 2	1 a 2,60	»
Manzanas verde doncella, ídem.....	1,25 a 3,25	1 a 3	1 a 3	»	1,50 a 2,25	1 a 3	»
Melocotones de Chile, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	2 a 9	2 a 9	2 a 9	»	2 a 13	2 a 9	»
Naranjas de Berna, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela ídem	4 a 33	3 a 24	3 a 24	»	8 a 18	3 a 24	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Valencia, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Washington, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nísperos, kilogramo.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»
Nueces, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»

PRECIOS

ESPECIES	Día 25		Día 26		Día 27		Día 28		Día 29		Día 30		Día 1	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Chile, ídem....	3	a 4	3	a 4,35	3	a 4,25	»	»	3	a 4	3	a 4,25	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem....	1,25	a 2,90	1,75	a 3	1,75	a 3	»	»	1,75	a 3	1,75	a 3	»	»
Plátanos, docena.....	»	»	»	»	1,10	a 1,20	»	»	1,10	a 1,20	1,10	a 1,20	»	»
Uvas de Almería, barril..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Argentina, kilo..	2	»	»	»	»	»	»	»	2	a 2,50	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas moscatel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Verduras														
Acelgas, manojo.....	0,35	a 0,60	0,30	a 0,50	0,30	a 0,50	»	»	0,30	a 0,40	0,35	a 0,50	»	»
Ajos, kilogramo.....	0,75	a 1	0,75	a 1	0,75	a 1	»	»	0,75	a 1	0,75	a 1	»	»
Alcachofas, docena....	0,40	a 1,25	0,40	a 1,25	0,40	a 1,25	»	»	0,40	a 1,20	0,40	a 1,25	»	»
Apio, manojo.....	2	a 2,5	2	a 2,50	2	a 2,50	»	»	2	a 2,50	2	a 2,25	»	»
Bruselas, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, docena....	2	a 2,25	2	a 2,25	2	a 2,25	»	»	2	a 2,25	2	a 2,25	»	»
Calabazas, pieza.....	1,50	a 3,50	1,50	a 3,50	1,50	a 3,50	»	»	1,50	a 3,50	1,50	a 3,50	»	»
Cardillos, kilogramo....	0,30	a 0,40	0,30	a 0,35	0,30	a 0,35	»	»	0,30	a 0,40	0,30	a 0,35	»	»
Cardos, docena.....	0,15	a 0,22	0,15	a 0,22	»	»	»	»	0,15	a 0,22	0,15	a 0,22	»	»
Cebollas nuevas, kilo...	0,15	a 0,22	0,15	a 0,22	0,15	a 0,22	»	»	0,15	a 0,22	0,15	a 0,22	»	»
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	0,30	a 0,50	0,30	a 0,50	0,30	a 0,40	»	»	0,30	a 0,50	0,30	a 0,40	»	»
Coliflor, docena.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	0,80	a 1	0,75	a 1,10	0,75	a 1,10	»	»	0,80	a 1	0,75	a 1,10	»	»
Espárragos trigueros, íd.	0,50	a 0,80	0,40	a 0,75	0,40	a 0,75	»	»	0,50	a 0,80	0,40	a 0,75	»	»
Espinacas, ídem.....	0,40	a 0,60	0,40	a 0,50	0,40	a 0,50	»	»	0,40	a 0,60	0,40	a 0,50	»	»
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	0,50	a 0,70	0,40	a 0,50	0,65	a 0,85	»	»	0,65	a 0,85	0,50	a 0,70	»	»
Habas, ídem.....	0,30	a 0,40	0,25	a 0,40	0,25	a 0,40	»	»	0,30	a 0,40	0,25	a 0,40	»	»
Judías, ídem.....	1,50	»	1,40	»	1,40	»	»	»	1,40	»	1,40	»	»	»
Judíos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	0,75	a 1,75	0,60	a 1,50	0,60	a 1,50	»	»	0,75	a 1,75	0,60	a 1,50	»	»
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, kilo, íd.	0,20	a 0,21	0,20	a 0,21	0,20	a 0,21	»	»	0,20	a 0,21	0,20	a 0,21	»	»
Patatas de Canarias, íd..	0,34	a 0,36	0,34	a 0,36	0,34	a 0,36	»	»	0,34	a 0,36	0,34	a 0,36	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,32	a 0,34	0,36	a 0,38	0,36	a 0,38	»	»	0,32	a 0,34	0,36	a 0,38	»	»
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Patatas nuevas, ídem... .	0,38	a 0,40	0,39	a 0,40	0,39	a 0,40	»	»	0,39	a 0,40	0,39	a 0,40	»	»
Pepinos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, cientos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	2,50	a 8	3	a 8,50	3	a 8,50	»	»	2,50	a 8	3	a 8,50	»	»
Remolacha, manojo.....	1	a 1,25	1	a 1,5	1	a 1,25	»	»	1	a 1,25	1	a 1,25	»	»
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, íd... .	4	a 13	4	a 12	4	a 12	»	»	4	a 12	4	a 12	»	»
Repollo de la tierra, kilo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, ídem	0,30	a 0,32	0,30	a 0,32	0,30	a 0,32	»	»	0,30	a 0,32	0,30	a 0,32	»	»
Tirabeques, ídem.....	1,10	a 1,20	0,8	a 1,60	»	»	»	»	»	»	1,10	a 1,20	»	»
Tomates de Canarias, íd.	0,90	a 1,80	0,90	a 1,10	0,80	a 1	»	»	0,90	a 1,80	0,80	a 1,60	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,80	a 1	0,90	a 1,10	0,90	a 1,10	»	»	0,80	a 1	0,90	a 1,10	»	»

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

PRECIOS

ESPECIES	Día 25		Día 26		Día 27		Día 28		Día 29		Día 30		Día 1	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aves														
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	5	a 7,50	5	a 7,50	5	a 7,50	»	»	5	a 7,50	5	a 7,50	»	»
Gallinas, una.....	4	a 7,25	4	a 7,25	4	a 7,25	»	»	4	a 7,25	4	a 7,25	»	»
Patos, uno.....	4	a 6	4	a 6	4	a 6	»	»	4	a 6	4	a 6	»	»
Pavos, ídem.....	10	a 16	10	a 16	10	a 16	»	»	10	a 16	10	a 16	»	»
Pichones, par.....	1,75	a 2	1,75	a 2	1,75	a 2	»	»	1,75	a 2	1,75	a 2	»	»
Pollos, uno.....	2,75	a 8	2,75	a 8	2,75	a 8	»	»	2,75	a 8	2,75	a 8	»	»

PRECIOS

ESPECIES	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Bélgica	16	16	16	»	16	16	»
De Bulgaria	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla	14 a 16	14 a 16	14 a 16	»	14 a 16	14 a 16	»
De Dinamarca	15,50 a 17,50	15,50 a 17,50	15,50 a 17,50	»	15,50 a 17,50	15,50 a 17,50	»
De Egipto	»	»	»	»	»	»	»
De Francia	16	16	16	»	16	16	»
De Galicia	12,50 a 15,50	12,50 a 15,50	12,50 a 15,50	»	12,50 a 15,50	12,50 a 15,50	»
De Holanda	»	»	»	»	»	»	»
De Irlanda	14	14	14	»	14	14	»
De Marruecos	12 a 13	12 a 13	12 a 13	»	12 a 13	12 a 13	»
De Murcia	16	16	16	»	16	16	»
De Polonia	13,50 a 14,50	13,50 a 14,50	13,50 a 14,50	»	13,50 a 14,50	13,50 a 14,50	»
De Portugal	»	»	»	»	»	»	»
De Turquía	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Agujas, kilogramo	1,25 a 1,75	1,75	1,25 a 1,75	»	1,20 a 1,70	1,25 a 1,75	»
Almejas, idem.	1,15 a 3	1,15 a 3	1,15 a 3	»	1,15 a 3	1,20 a 2,55	»
Anchoas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, idem.	1,35 a 1,65	1,35 a 1,65	1,35 a 1,65	»	1,35 a 1,65	1,35 a 1,65	»
Angulas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Babozas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Bailas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Bertorellas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, idem.	1,40 a 1,75	1,40 a 1,75	1,40 a 1,70	»	1,40 a 1,75	1,40 a 1,75	»
Bigaros, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Bocarte, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Bocas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones, idem.	0,50 a 0,90	0,90	0,50 a 0,90	»	»	0,50 a 0,90	»
Brecas, idem.	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»
Calamares, idem.	2 a 2,75	2,75 a 3,50	2,70 a 2,90	»	2 a 2,75	2 a 2,35	»
Cangrejos de mar, idem.	0,60 a 1	0,60 a 1	0,45 a 1	»	0,60 a 1	0,45 a 1	»
Caracoles, idem.	0,70 a 1,10	0,80 a 1	0,70 a 1,10	»	0,65 a 1,10	0,70 a 1,10	»
Cigalas, idem.	3 a 4,25	3 a 4,25	3 a 3,50	»	3 a 4,25	4 a 4,25	»
Congrio, idem.	1,65 a 2,25	1,65 a 2,25	1,65 a 2,25	»	1,65 a 2,25	1,65 a 2,25	»
Chicharro, idem.	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	»
Chirlas, idem.	0,25 a 0,70	0,25 a 0,70	0,25 a 0,70	»	0,25 a 0,70	0,25 a 0,70	»
Chochas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Dentones, idem.	1,25 a 1,45	1,25 a 1,45	1,25 a 1,45	»	1,25 a 1,45	1,25 a 1,45	»
Doradas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Espadín, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, idem.	1,65 a 2,50	1,65 a 2,50	1,65 a 2,50	»	1,65 a 2,50	1,65 a 2,50	»
Gambas, idem.	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	»	3 a 3,50	3 a 3,50	»
Gato, idem.	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	»	0,80 a 1	0,80 a 1	»
Japuta, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una	»	»	»	»	»	»	»
Langostinos, kilogramo	9 a 12	10 a 13	10 a 13	»	9 a 12	9 a 12	»
Lenguados, idem.	4 a 7	4 a 7	4 a 7	»	4 a 7	4 a 7	»
Lubinas, idem.	3 a 4,25	3 a 4,25	3 a 4,25	»	3 a 4,25	3 a 4,25	»
Marrajo, idem.	2 a 2,75	2 a 2,75	2 a 2,75	»	2 a 2,75	1,80 a 2,25	»
Mejillones, idem.	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,80 a 1	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	»
Merluza, idem.	3,75 a 5,50	3,75 a 5,50	3,75 a 5,50	»	3,75 a 5,50	3,75 a 5,50	»
Mero, idem.	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	»
Pajeles, idem.	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	»	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	»
Palomietas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Papardo, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, idem.	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	»	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	»
Parrocha, idem.	0,40 a 0,75	0,40 a 0,75	0,40 a 0,75	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	»
Percebes, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas, idem.	1 a 2,75	1 a 2,75	1 a 2,75	»	1 a 2,75	1 a 2,75	»
Platusas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Rape, idem.	1,60 a 2,75	1,60 a 2,75	1,60 a 2,75	»	1 a 2,70	1,60 a 2,75	»
Raya, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, idem.	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,50	»	2 a 2,50	2 a 2,50	»
Salmón, idem.	6,50 a 8	6,50 a 8	7 a 9	»	7 a 8,50	6,50 a 8	»
Salmonetes, idem.	2 a 3,25	2 a 3,25	2 a 3,25	»	2 a 3,25	2 a 3,25	»
Sardinas, idem.	1,10 a 1,60	1 a 1,10	1,10 a 1,20	»	1,10 a 1,80	1,10 a 1,20	»
Truchas, idem.	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	»
Voladores, idem.	1 a 1,15	1 a 1,15	1 a 1,15	»	1 a 1,15	1 a 1,15	»
Escabechos: De besugo, barril	115 a 125	115 a 125	115 a 125	»	115 a 125	115 a 125	»
De pescadillas, idem.	25 a 70	25 a 70	25 a 70	»	25 a 70	25 a 70	»

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

PRECIOS

ESPECIES	Día 25		Día 26		Día 27		Día 28		Día 29		Día 30		Día 1	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Aceite, litro.....	1,80 a	2,30	1,80 a	2,30	1,80 a	2,30	»	»	1,80 a	2,30	1,80 a	2,30	1,80 a	2,30
Aceitunas, kilogramo....	1 a	2	1 a	2	1 a	2	»	»	1 a	2	1 a	2	1 a	2
Aguardiente, litro.....	2 a	4	2 a	4	2 a	4	»	»	2 a	4	2 a	4	2 a	4
Alfalfa, quintal m.....	18		18		18		»	»	18		18		18	
Alcohol, litro.....	1,50		1,50		1,50		»	»	1,50		1,50		1,50	
Algarrobas, quintal m....	45		45		45		»	»	45		45		45	
Arroz, kilogramo.....	0,70 a	1,40	0,70 a	1,40	0,70 a	1,40	»	»	0,70 a	1,40	0,70 a	1,40	0,70 a	1,40
Avena, quintal m.....	35		35		35		»	»	35		35		35	
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a	2,20	1,60 a	2,20	1,60 a	2,20	»	»	1,60 a	2,20	1,60 a	2,20	1,60 a	2,20
Bacalao, ídem.....	2,10 a	2,70	2,10 a	2,70	2,10 a	2,70	»	»	2,10 a	2,70	2,10 a	2,70	2,10 a	2,70
Carbones:														
Cok, 40 kilogramos...	4,75		4,75		4,75		»	»	4,75		4,75		4,75	
Mineral, ídem.....	4,40 a	5,50	4,40 a	5,50	4,40 a	5,50	»	»	4,40 a	5,50	4,40 a	5,50	4,40 a	5,50
Vegetal, ídem.....	8,80 a	11,60	8,80 a	11,60	8,80 a	11,60	»	»	8,80 a	11,60	8,80 a	11,60	8,80 a	11,60
Carnes frescas:														
Carnero, kilogramo...	2,70 a	4,10	2,70 a	4,10	2,70 a	4,10	»	»	2,70 a	4,10	2,70 a	4,10	2,70 a	4,10
Cerdo, ídem.....	2 a	5,30	2 a	5,30	2 a	5,30	»	»	2 a	5,30	2 a	5,30	2 a	5,30
Ternera, ídem.....	3 a	8	3 a	8	3 a	8	»	»	3 a	8	3 a	8	3 a	8
Vaca primera, ídem...	4,80		4,80		4,80		»	»	4,80		4,80		4,80	
Ídem segunda, ídem...	3,90		3,90		3,90		»	»	3,90		3,90		3,90	
Ídem tercera, ídem...	2		2		2		»	»	2		2		2	
Carnes saladas:														
Chorizos, ídem.....	8 a	13	8 a	13	8 a	13	»	»	8 a	13	8 a	13	8 a	13
Jamón, ídem.....	7 a	16	7 a	16	7 a	16	»	»	7 a	16	7 a	16	7 a	16
Tocino, ídem.....	2,50		2,50		2,50		»	»	2,50		2,50		2,50	
Cebada, quintal m.....	37		37		37		»	»	37		37		37	
Centeno, ídem.....	40		40		40		»	»	40		40		40	
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a	2,30	1,20 a	2,30	1,20 a	2,30	»	»	1,20 a	2,30	1,20 a	2,30	1,20 a	2,30
Harinas:														
Centeno, ídem.....	»		»		»		»	»	»		»		»	
Maíz, ídem.....	»		»		»		»	»	»		»		»	
Trigo al detall, ídem...	1 a	1,20	1 a	1,20	1 a	1,20	»	»	1 a	1,20	1 a	1,20	1 a	1,20
Ídem al por mayor, quintal m.....	65		65		65		»	»	65		65		65	
Huevos, docena.....	2,50 a	3	2,50 a	3	2,50 a	3	»	»	2,50 a	3	2,50 a	3	2,50 a	3
Jabón, kilogramo.....	1 a	1,50	1 a	1,50	1 a	1,50	»	»	1 a	1,50	1 a	1,50	1 a	1,50
Judías, ídem.....	1,40 a	1,90	1,40 a	1,90	1,40 a	1,90	»	»	1,40 a	1,90	1,40 a	1,90	1,40 a	1,90
Leche, litro.....	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80	»	»	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80	0,60 a	0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10 a	1,40	1,10 a	1,40	1,10 a	1,40	»	»	1,10 a	1,40	1,10 a	1,40	1,10 a	1,40
Leña, quintal m.....	8		8		8		»	»	8		8		8	
Maíz, kilogramo.....	0,50		0,50		0,50		»	»	0,50		0,50		0,50	
Manteca de vaca, ídem..	6		6		6		»	»	6		6		6	
Pan:														
Candeal de flor, ídem..	0,65		0,65		0,65		»	»	0,65		0,65		0,65	
Libreta, 500 gramos...	0,33		0,33		0,33		»	»	0,33		0,33		0,33	
Panecillo, pieza.....	0,10		0,10		0,10		»	»	0,10		0,10		0,10	
Ídem francés, ídem...	0,13		0,13		0,13		»	»	0,13		0,13		0,13	
Ídem de viena, ídem...	0,13		0,13		0,13		»	»	0,13		0,13		0,13	
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06		0,06		0,06		»	»	0,06		0,06		0,06	
Paja, quintal m.....	11		11		11		»	»	11		11		11	
Pastas sopa, kilogramo..	1 a	1,20	1 a	1,20	1 a	1,20	»	»	1 a	1,20	1 a	1,20	1 a	1,20
Patatas, dos ídem.....	0,35 a	0,80	0,35 a	0,80	0,35 a	0,80	»	»	0,35 a	0,80	0,35 a	0,80	0,35 a	0,80
Petróleo, litro.....	»		»		»		»	»	»		»		»	
Pimientos conserva, lata.	0,75 a	0,90	0,75 a	0,90	0,75 a	0,90	»	»	0,75 a	0,90	0,75 a	0,90	0,75 a	0,90
Quesos:														
De bola, kilogramo...	8		8		8		»	»	8		8		8	
De Gruyère, ídem....	11		11		11		»	»	11		11		11	
Manchego, ídem....	6		6		6		»	»	6		6		6	
De Parma, ídem.....	10		10		10		»	»	10		10		10	
Roquefort, ídem.....	11		11		11		»	»	11		11		11	
Sal, ídem.....	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	»	»	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20	0,15 a	0,20
Salvados, quintal m....	30		30		30		»	»	30		30		30	
Sardinias:														
De cuba, kilogramo...	»		»		»		»	»	»		»		»	
En aceite, lata.....	0,25 a	4	0,25 a	4	0,25 a	4	»	»	0,25 a	4	0,25 a	4	0,25 a	4
Tomates conserva, ídem.	0,40 a	0,95	0,40 a	0,95	0,40 a	0,95	»	»	0,40 a	0,95	0,40 a	0,95	0,40 a	0,95
Trigo, quintal m.....	60		60		60		»	»	60		60		60	
Vinos:														
Blancos, litro.....	0,60 a	0,90	0,60 a	0,90	0,60 a	0,90	»	»	0,60 a	0,90	0,60 a	0,90	0,60 a	0,90
Tintos, ídem.....	0,60 a	0,90	0,60 a	0,90	0,60 a	0,90	»	»	0,60 a	0,90	0,60 a	0,90	0,60 a	0,90
Vinagre, ídem.....	0,50		0,50		0,50		»	»	0,50		0,50		0,50	

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
25	218	153	3.183	.	327	53.261,9	9.230,4	23.584,5	.	28.501,7
26	357	25	5.840	56	.	88.975,1	1.750,7	43.581,3	349,9	.
27	143	83	2.547	117	249	39.658,9	5.342,5	17.336,7	688,3	21.384,4
28
29	342	70	7.248	164	.	81.749,2	5.042,7	53.393,9	1.193,8	.
30	216	139	6.284	238	.	61.171	9.389,5	43.375,8	1.365,3	.
1
	1.306	470	25.102	578	576	327.816,1	30.755,8	181.302,2	3.597,3	49.886,1

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonguía y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
25	227,45	81,50	8.796,60	535,50	4.732,85	5.566,75	1.305,60	.	.	370,50	.	699,20	22.315,95
26	251,70	30	6.862,45	280,10	5.278	4.655	914,50	.	.	310,20	.	394,37	19.176,32
27	271,70	.	5.112,03	387,60	2.480,70	3.432,45	982,05	.	.	76	.	507,90	13.250,45
28	.	.	.	196,75	.	576	1.178,80	183,75	146,25	.	.	284,67	2.557,22
29	179,70	15	7.841,50	384	6.271,20	5.429,80	1.031,85	.	.	212,55	.	722,26	22.090,40
30	383	15,50	6.770,03	313,65	5.510,60	4.508,40	936,55	.	.	135,50	.	636,30	19.209,55
1	147,75	.	.	308,25	.	915	1.239,80	282,69	2.893,49
	1.463,30	152	35.385,65	2.405,85	24.273,35	25.083,40	7.589,15	183,75	146,25	1.104,80	.	3.727,33	103.493,78

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
25	332	16.359,4	3,78 a 4,22	3,30 a 4,13	2,83 a 3,48	3 a 3,36	3,30 a 4,13
26	691	34.104,3	3,61 a 4,35	3,26 a 3,91	2,83 a 3,48	2,50 a 3,10	3,26 a 3,91
27	373	19.318,3	3,78 a 4,35	3,26 a 3,91	2,83 a 3,35	2,91 a 3,48	3,26 a 3,91
28
29	580	30.051	3,69 a 4,22	3,26 a 4,13	2,83 a 3,48	3 a 3,56	3,26 a 4,13
30	517	26.892,5	3,56 a 4,26	3,26 a 4	2,83 a 3,48	3 a 3,48	3,26 a 4
1
	2.493	126.725,5					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 1
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,39 a 2,91	2,39 a 3,04	2,43 a 2,96	.	2,52 a 3,04	2,31 a 2,96
	Cebones	2,74 a 3,04	2,26 a 3,04	2,78 a 3,04	.	2,35 a 3,04	2,48 a 3,04
	Toros	2,78 a 3,22	2,87 a 3,22	2,39 a 3,13	.	2,39 a 3,09	2,65 a 3,13
	Bueyes	2,87 a 3,04	2,52 a 2,78	2,56 a 2,83	.	2,87 a 4,13	2,43 a 2,61
	Corderos	3,25	3,25	3,25	.	3,25	3,25
Lanar	Carneros
	Ovejas
	Lechales	2,50 a 3,10
Cerdío	Blancos del país y chatos
	Castellanos	2,60 a 2,70	2,60 a 2,70	2,60 a 2,70	.	2,60 a 2,70	2,60 a 2,70
	Andaluces	2,10	2,10	2,10	.	2,10	2,10
	Extremeños	2,10	2,10	2,10	.	2,10	2,10
	Murcianos
	Mallorquines
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,91	2,91	2,89	.	2,89	2,89	.
Lanar
Cerdío

ARTES GRAFICAS MUNICIPALES